



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
INSTITUTO DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES
PEDAGOGIA EN HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Tesis de grado para optar a los grados académicos de Licenciado en Historia y
Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Media en
Historia y Ciencias Sociales**

***LAS TESIS REFUNDACIONALES PLANTEADAS POR JAIME
GUZMÁN EN LA “COMISIÓN ORTUZAR”***

Alumno: Camilo Thiess Toro.

Profesor Guía: Luis Corvalán Márquez

Profesor Informante: Patricio Gutiérrez Donoso

Valparaíso 2019

Para Eloísa...mi hija

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I.....	8
DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	8
Capítulo II	15
LAS CONCEPCIONES REFUNDACIONALES DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS CHILENAS EXPUESTAS POR JAIME GUZMÁN EN LA COMISIÓN ORTUZAR	15
1. Los presupuestos doctrinarios de Jaime Guzmán.....	15
2. El tema implícito de fondo: la soberanía.....	18
3. Unidad nacional y pluralismo ideológico limitado: bases de la nueva institucionalidad	22
4. Los conceptos de nación y de bien común como fin del Estado	24
5. La Constitución y los principios fundamentales del Estado.....	26
6. El rol político de las Fuerzas Armadas en la nueva institucionalidad.....	29
7. Cuerpos Intermedios y Partidos Políticos	35
8. El Estado subsidiario.....	38
9. La Constitución mínima	42
CONCLUSIONES	45
APÉNDICE DOCUMENTAL.....	50
I. Chile en el contexto mundial: base para una definición	50
II. Concepción del hombre y de la sociedad	53
III. Inspiración nacionalista, realista y pragmática.....	60
BIBLIOGRAFÍA	77

“... delante de cada espacio de poder directo se forma
una antesala de influencias y poderes indirectos,
un acceso al oído, un pasaje a la psique del poderoso.

No hay poder humano que carezca de esta antesala y este pasaje...”

“...no hay institución, por sabía que sea, ni organización,
por sofisticada que sea, que pueda, por si sola destruir totalmente esa antesala;

no hay ataque de ira contra la camarilla

o la antecámara que pueda eliminarla por completo.

Es imposible eludirla...”

Schmitt, Carl., *Diálogos sobre el poder y el acceso al poderoso*,

Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2010. Pág. 30.

INTRODUCCIÓN

Jaime Guzmán Errazuriz (1946 – 1991) es reconocido como una de las figuras políticas más importante de la segunda mitad del Siglo XX chileno, destacando como uno de los colaboradores civiles de mayor influencia durante la Dictadura cívico militar ejercida en el país durante el periodo 1973 – 1990. Jaime Guzmán llegó a ser uno de los asesores directos del dictador Augusto Pinochet.

A Jaime Guzmán le correspondió jugar un papel de gran importancia en la “Comisión Constituyente”, que posteriormente pasó a ser conocida con el nombre de “Comisión de Estudios de la Nueva Constitución Política del Estado”, o “Comisión Ortuzar”. Esta comisión sesionó entre el 24 de septiembre de 1973 y el 5 de octubre de 1978, con un total de 417 sesiones, cuyos debates quedaron recogidos en las llamadas “Actas de la Comisión Constituyente”.

Como es sabido, la Comisión Ortuzar fue una de las instancias asesoras que creó la dictadura. Su importancia fue enorme en la medida en que llegó a cumplir un rol fundamental en la “proyección legalista-autoritaria” del régimen, mediante la elaboración de lo que será la Constitución de 1980. En esa tarea, como dijimos, a Jaime Guzmán le correspondió jugar un papel muy considerable planteando ideas relevantes que quedarán plasmadas en dicha Carta. La presente tesis trata precisamente sobre esta cuestión.

El problema que al respecto se plantea es el siguiente: ¿qué ideas principales propuso recurrentemente Jaime Guzmán al interior de la Comisión Ortuzar?

La hipótesis que al respecto proponemos es la siguiente: en las mencionadas sesiones de la Comisión Ortuzar Jaime Guzmán postuló que el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 fue consecuencia y resultado de las falencias de las instituciones políticas hasta entonces existentes. De allí que, a su juicio, para evitar la repetición de la crisis verificada entre 1970 y 1973, no era suficiente reformar el orden institucional del país, sino que era imprescindible refundarlo. Esa refundación institucional no debería basarse en los principios político-institucionales del liberalismo, sino, más bien, en ciertas concepciones de carácter tradicionalista, las cuales, debían plasmarse en una democracia protegida y articulada en torno a la idea tradicional de “Bien Común”.

A los efectos de demostrar esta hipótesis procederemos a analizar las “Actas de la Comisión Constituyente”. A través de su análisis rastrearemos los discursos que Jaime Guzmán pronunció en las distintas sesiones de la Comisión Ortuzar constatando cómo, a través de ellos, expuso y fundamentó las ideas que le atribuimos en nuestra hipótesis. El énfasis de nuestro análisis estará colocado en las propuestas que allí hiciera Jaime Guzmán; propuestas dirigidas a la elaboración de normas jurídicas de jerarquía constitucional que debían garantizar que la experiencia de la Unidad Popular no se repitiera en el país.

Con el fin de demostrar nuestra hipótesis, la presente tesis estará estructurada de la siguiente manera. Luego de la Introducción, donde exponemos el problema, la hipótesis y el modo cómo intentaremos

argumentarla, seguirá un primer capítulo, cuyo objeto es hacer un breve balance de lo que han dicho distintos autores que han escrito sobre Jaime Guzmán. En un segundo capítulo expondremos lo que para nosotros son las principales intervenciones de Jaime Guzmán en la comisión Ortuzar, a través de las cuales se pone en evidencia sus concepciones refundacionales del orden institucional chileno, concepciones caracterizadas por sus énfasis antiliberales y autoritarios. Después expondremos las conclusiones de esta tesis, las que vendrán seguidas por un apéndice documental constituido por la *Declaración de Principios del gobierno de Chile*, de marzo de 1974, en cuya redacción le cupiera un rol fundamental a Jaime Guzmán, texto que es muy ilustrativo de las concepciones conservadoras antiliberales de nuestro autor. La tesis finaliza con la exposición de la Bibliografía.

CAPÍTULO I

DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA

La figura política e intelectual de Jaime Guzmán en la historia política y constitucional de los últimos cincuenta años en Chile, ha generado un creciente interés, particularmente a partir de su muerte en 1991. El primer trabajo sobre la figura de Jaime Guzmán, o, al menos el más conocido, fue el realizado por el periodista Manuel Salazar, y lleva por título *Guzmán, quién, cómo, por qué*.¹ Este trabajo, de carácter periodístico, tiene como objetivo construir un retrato del personaje político, el que para Salazar sería la síntesis de su tiempo. Partiendo desde su infancia, en que la educación que recibiera en el Colegio de los *Padres Franceses* fue determinante, el mencionado autor continúa con una referencia a la juventud de Jaime Guzmán, durante la cual éste adhirió a la figura del dictador español Francisco Franco. En los años siguientes, cuando estudiaba Derecho en la Universidad Católica, Guzmán fundaría el movimiento gremialista, de activa labor opositora al gobierno de Salvador Allende. Luego del golpe, Jaime Guzmán destaca al convertirse en el principal ideólogo y asesor de la dictadura cívico militar, en particular, del general Pinochet. En tal calidad pasaría a ser el principal arquitecto de la “democracia protegida” que impulsara el régimen. Iniciada la llamada “transición a la democracia”, Guzmán fue elegido Senador. Sin embargo, pronto encontrará la muerte a manos de una célula operativa del FPMR-Autónomo. Así, Manuel Salazar en su libro va perfilando las distintas etapas de la vida de este “personaje de novela”.

¹Manuel Salazar, *Guzmán, quién, cómo, por qué*, Ediciones BAT, Santiago de Chile, 1994.

Renato Cristi, por su parte, en septiembre de 2000 publicó el libro *El pensamiento político de Jaime Guzmán. Autoridad y Libertad*. Y en 2011, *El pensamiento político de Jaime Guzmán. Una biografía intelectual*. Ambos textos estuvieron a cargo de LOM Ediciones. En el primero Cristi ofrece una interesante investigación sobre el pensamiento de Jaime Guzmán, procediendo a analizarlo desde la óptica de la filosofía política. Desde este punto de vista, el autor sostiene que el pensamiento de Guzmán evidencia una armónica unidad conceptual. El uso y la jerarquización de sus conceptos analíticos vendría determinado, según Cristi, por las contingencias políticas que vivía el país, de las cuales Jaime Guzmán era un protagonista de primer orden. La coherencia intelectual que Cristi ve en el pensamiento de Jaime Guzmán se habría evidenciado ya en su temprana juventud, cuando este se identificara con la tradición conservadora chilena desde la cual, influido por diversos autores de esta tradición intelectual, hiciera una particular interpretación de la Doctrina social de la Iglesia. Cristi, sin perjuicio de lo anterior, considera que en el pensamiento de Jaime Guzmán se verifica una “síntesis de elementos conservadores y liberales”, la cual se sustentaría en la relación entre las ideas de autoridad y libertad. Según Cristi, para el periodo en el que Jaime Guzmán cuestiona a la Constitución de 1925 y crea el proyecto constitucional de la dictadura militar, para estos efectos utiliza los conceptos teóricos del Poder Constituyente y de “decisionismo”, de Carl Schmitt.

En *El pensamiento político de Jaime Guzmán. Una biografía intelectual*, Cristi estudia el papel que cumplió Guzmán durante el gobierno de Salvador Allende. A los efectos considera dos elementos nuevos. Uno es la influencia que habría tenido el carlismo español en nuestro autor. Como es sabido, el carlismo presentaba una claro carácter reaccionario-belicista que

se caracteriza por dar por supuesto la necesidad de llevar a cabo una verdadera guerra civil en contra de lo que considera serían las ideas disolventes de la nación. Guzmán, según lo argumenta Cristi, difundió estas concepciones en Chile valiéndose para ello de la tribuna que le brindaba la Revista PEC, de la cual era redactor. La segunda cuestión que tiene en cuenta Cristi en la obra señalada, es la participación de Jaime Guzmán en la revista “Tizona”, que fuera fundada por Osvaldo Lira en 1960. Durante el periodo 1970-73 esta revista fue ampliamente distribuida al interior de las filas de la oficialidad naval, influyendo de manera relevante en las subjetividades de la oficialidad de esta rama de la defensa. Fue a raíz de la participación en las mencionadas revistas, que Cristi plantea la hipótesis según la cual Jaime Guzmán habría sido el autor intelectual del golpe militar del 11 de septiembre de 1973.

Cabe mencionar que Verónica Valdivia, particularmente en su libro *Nacionales y gremialistas*, editado por LOM en 2008, también se refiere a la participación de Jaime Guzmán en las mencionadas publicaciones.²

Por otra parte, un libro importante y, hasta cierto punto, desafiante en lo que se refiere al estudio de la figura de Jaime Guzmán, es el que escribiera la historiadora española Belén Moncada, titulado *Jaime Guzmán, el político de 1964 a 1980. Una democracia contrarrevolucionaria*, publicado en 2006 por Ril editores. Según esta autora, el estudio de la figura de Jaime Guzmán presenta ciertas dificultades, visibles ya en los últimos trabajos sobre el tema, dificultades que se relacionarían con la impronta pasional y subjetiva que sería inevitable en los estudiosos chilenos, particularmente entre los que vivieron los años de la dictadura, lo que se traduciría en enfoques un tanto pasionales y poco objetivos. Belén

²Véase, Verónica Valdivia, *Nacionales y Gremialistas*, Ed. LOM, Santiago, 2008.

Moncada, siempre de manera sutil, da a entender que su condición de extranjera le otorgaría una visión exenta de elementos “existencialistas”, con lo que aportaría una visión “externa” y distinta de la historia de Chile reciente, en general, y de la figura de Jaime Guzmán, en particular. Sin desestimar los abundantes trabajos que existen sobre el personaje, la autora considera que “la historia de Chile no se había enfrentado todavía a la figura de Guzmán, ni Guzmán a ella de un modo sistemático y particular”³. Con esta premisa, Moncada deja en claro cuál es el objetivo que plantea en su investigación. En ella sostiene algo obvio. A saber, que Jaime Guzmán, al elaborar su pensamiento, estuvo condicionado por las coyunturas políticas y por el contexto histórico que le tocó vivir. Y que los periodos fundamentales en que elaboró sus concepciones fueron los correspondientes a los gobiernos de Eduardo Frei Montalva y Salvador Allende, y no por casualidad, sino dado el hecho de que en ambas administraciones se produjeron cuestionamientos fundamentales al orden conservador en Chile, dando lugar a profundos conflictos entre proyectos que se resolvieron con la instauración de la dictadura cívico militar. Ello con la decisiva participación de Jaime Guzmán, quien habría proporcionado las bases políticas e intelectuales que sirvieron para la instalación en Chile de una democracia contra revolucionaria que cambió al país en su raíz misma, que era paradójicamente lo que deseaban tanto Frei como Allende.

Por tanto, lo que Belén Moncada dice perseguir con su propuesta interpretativa es estudiar el rol de Jaime Guzmán desde la historiografía, y no exclusivamente desde la filosofía política, como tendiera a hacerlo

³ Véase, Moncada, Belén, *Jaime Guzmán. El político de 1964 a 1980. Una Democracia Contrarrevolucionaria*, Ed. Ril, Santiago, 2006, pág. 17.

Renato Cristi. este, por su parte, recogió el guante y en el prefacio de su ya citado libro *El pensamiento político de Jaime Guzmán. Una biografía intelectual*, hace algunas observaciones sobre el punto reconociendo el valioso trabajo realizado por Belén Moncada, así como también la necesidad del análisis histórico ya que, según reconoce, el pensamiento conservador representa una respuesta a específicos contextos históricos, sin cuya consideración se hace difícilmente comprensible.

Otro trabajo importante sobre Jaime Guzmán es el que lleva a cabo José Manuel Castro, titulado *Jaime Guzmán. Ideas y Política, 1946-1973. Corporativismo, Gremialismo, Anticomunismo. Volumen 1*, fue publicado en Santiago en 2016 por el Centro de Estudios Bicentenario. Este volumen promete ser el primero de tres, los que tienen por objetivo comprender las ideas políticas de Jaime Guzmán en su “formulación y en el marco de una praxis política”⁴. Desde esta perspectiva, Castro precisa que su texto no se inserta dentro de la filosofía política, sino más bien, dentro de la historiografía, pero sin caer en la biografía intelectual. Bajo tales supuestos, este primer volumen abarca el periodo señalado en el título, esto es, 1946-1973, que constituye el lapso durante el cual Jaime Guzmán aplica en diferentes instancias de participación; desde su adhesión al corporativismo católico, durante su juventud, manifiesto en diferentes órganos difusores y revistas, hasta su protagonismo en el gremialismo contrario al Gobierno de Salvador Allende G. Todos estos conceptos que, con anterioridad, en su práctica política, fue madurando, conceptos que la instauración de la dictadura militar, de la cual fuera importante asesor, le permitió llevar a la práctica.

⁴ Castro, Manuel, *Jaime Guzmán. Ideas y Política 1946-1973. Corporativismo, Gremialismo, Anticomunismo. Volumen 1*, pág. 32.

Hay otros dos libros que no se puede dejar de mencionar y que tienen un rasgo en común. A saber, fueron escritos por personas cercanas a Jaime Guzmán y tienen como objetivo mostrar su lado humano. Uno es el de Cristian Gazmuri, que tiene por título *¿Quién era Jaime Guzmán?*, y publicado por Ril editores en 2013. Gazmuri sostiene que su libro tiene un carácter meramente ensayístico y que no amerita mayor consideración dado que, en cuanto a sus fuentes, está constituido por su propia experiencia personal con Jaime Guzmán, a lo que se agrega que adolecería de una precariedad de otras fuentes fiables, más aún cuando su autor –es decir, Gazmuri- se limita a recurrir a testimonios de familiares de Guzmán, amigos y colaboradores muy cercanos. El libro, en todo caso, describe la personalidad de Jaime Guzmán haciendo mención a rasgos de éste que ya son conocidos.

El segundo libro que es necesario mencionar pertenece a la hermana de Jaime Guzmán, Rosario Guzmán Errazuriz, el cual lleva por título *Mi hermano Jaime*, editado en 1991 por Editorial Ver. Este libro se caracteriza por haber sido construido siendo la autora partícipe de la intimidad del personaje en cuestión. Como fuente es importante en tanto da a conocer ciertos momentos íntimos de la vida de Guzmán o de su hermano.

Para finalizar, digamos que existen diferentes investigaciones que, aunque no tienen como particular objeto la figura de Jaime Guzmán, éste aparece como un actor relevante de ciertos procesos políticos nacionales verificados durante los últimos cincuenta años. Entre esas investigaciones destacan las de Verónica Valdivia Ortiz de Zarate, *Nacionales y Gremialistas; El parto de la nueva derecha chilena, 1964-1973; Su revolución contra nuestra revolución* (tomos I y II); y *La alcaldización de*

la política y Los municipios en la dictadura pinochetista. También destacan Carlos Huneeus *El régimen de Pinochet*; Pablo Rubio, *Los civiles de Pinochet. La derecha en el régimen militar chileno, 1983-1990*; y el de Víctor Muñoz, *Historia de la UDI. Generaciones y cultura política (1973-2013)*.

Capítulo II

LAS CONCEPCIONES REFUNDACIONALES DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS CHILENAS EXPUESTAS POR JAIME GUZMÁN EN LA COMISIÓN ORTUZAR

1. Los presupuestos doctrinarios de Jaime Guzmán

Con el objeto de comprender de mejor manera las intervenciones de Jaime Guzmán en la Comisión Ortuzar, así como también las propuestas refundacionales de la institucionalidad política chilena que allí hiciera, es conveniente hacer una breve referencia a las bases doctrinales de las que él comienza y argumenta.

Sobre lo mencionado anteriormente, lo primero que cabe decir es que los presupuestos doctrinarios de los discursos de Jaime Guzmán están constituidos por una concepción conservadora tradicionalista de raíz católica, opuesta a la visión individualista liberal de raíz ilustrada. Como es sabido, esas concepciones Guzmán las asumió en su temprana juventud bajo la influencia del sacerdote Osvaldo Lira, quien, a su vez, en parte fundamental las tomó de Vásquez de Mella y del tradicionalismo español⁵.

Coherente con sus premisas cristiano-católicas esta concepción parte de la tesis según la cual los hombres tienen derechos anteriores y superiores al Estado, derechos que, - a diferencia de lo que sostienen las concepciones ilustradas -, no le vendrían de su carácter racional, sino del hecho de que sería una creatura divina. El derecho natural no haría sino reconocer tales

⁵ Arturo Fontaine, *El Miedo y otros escritos: El Pensamiento de Jaime Guzmán*, Estudios Públicos, vol. 49, 251-570, 1991; Belén Moncada, *Jaime Guzmán. El político de 1964 a 1980. Una democracia contrarrevolucionaria*, Editorial Ril, 2006; Renato Cristi, *El pensamiento político de Jaime Guzmán. Una biografía intelectual*, Editorial Lom, 2011.

derechos y su fundamento religioso, a partir de lo cual Jaime Guzmán postula que ni el orden social ni el orden político puede atentar en contra de los mismos y, por el contrario, debe garantizarlos.

En segundo lugar, esta concepción reconoce el carácter social del hombre. Ya que, dada su naturaleza imperfecta éste tendería a la asociación, esto es, a la vida en sociedad, la que, por tanto, le sería connatural. De aquí emana una concreta concepción de lo que es la sociedad, la cual es concebida como un conjunto de asociaciones o corporaciones, -o gremios- cuyo núcleo más pequeño sería la familia. Por tanto, las sociedades humanas no estarían conformadas por un conjunto de individuos libres e iguales, como lo postula el liberalismo, sino por un conjunto de sociedades menores, o corporaciones, siendo la más básica, como se dijo, la familia. Las corporaciones, o gremios, que constituirían a toda sociedad, conforman lo que la concepción tradicionalista que asume Jaime Guzmán denomina como “cuerpos intermedios”, o “sociedades intermedias”, las cuales deberían ser autónomas e independientes.

Otra instancia de la socialidad humana sería el Estado, tendría como objeto el bien común. En este cometido el Estado no debería intervenir o inmiscuirse en el quehacer y en las funciones propias de los cuerpos intermedios, los que, por lo demás, serían anteriores a él. Debería, por tanto, el Estado, respetar sus autonomías, o “soberanías”, como diría Vázquez de Mella. Por lo tanto, la soberanía política, es decir, la del Estado, respetando las “soberanías sociales”, incluso siendo funcional a ellas, -según se dijo-, tendría como objeto el “Bien Común”. En todo orden social, en consecuencia, “por naturaleza” habría dos esferas claramente

delimitadas, que no deberían interferirse: las sociales y las políticas, cada una con sus respectivas soberanías.

De esta concepción emana el principio de subsidiaridad. Tal principio sostiene que el Estado no puede ni debe intervenir en materias que, “por naturaleza”, corresponden a los cuerpos intermedios de la sociedad (o sea, el Estado no puede asumir tareas que son propias de las soberanías sociales). Excepto cuando los cuerpos intermedios no puedan hacerse cargo de algunas de esas materias, siendo su abordaje y resolución de interés común, es decir, del interés del conjunto de las corporaciones o gremios que constituyen la sociedad. Sólo en tal caso el Estado puede intervenir, precisamente por cuanto el “bien común” lo demandaría así.

Como es evidente, en el plano económico el principio de subsidiaridad supone la aceptación a la propiedad privada y la libre iniciativa, las que deben ser garantizada por el Estado, el que en determinados casos debe complementarla y, en situaciones especiales, actuar de modo subsidiario a ella.

Todos los principios expuestos serían conforme al derecho natural. Su violación, por tanto, representaría la violación de dicho derecho. Y, aún más, de darse la violación sería contraria a la moral natural.

Para terminar, digamos que Jaime Guzmán, en el descrito contexto doctrinario, profesa una concepción tradicionalista de nación. A su juicio ésta sería una comunidad constituida en torno a un alma. Tal sería el “alma nacional”, cuyos valores y sensibilidades estarían por sobre cualquier ideología, organización política o concepción del mundo. Cualquiera concepción que no sintonice con los contenidos del “alma nacional” sería ilegítima, representaría “ideas foráneas”, sería contraria al bien común y

funcional a intereses extranjeros, de donde probablemente provendría. En tal condición, estas “ideas foráneas” no debería tener lugar dentro del orden constitucional debiendo, en consecuencia, ser proscritas. No está demás observar que existe una clara contradicción entre tales supuestos y el pluralismo ideológico y cultural.

Estos principios doctrinales quedaron plasmados en la “Declaración de Principios del Gobierno de Chile”, que en marzo de 1974 emitiera la Junta Militar, Declaración de la cual Jaime Guzmán fuera su principal redactor. Los argumentos de estos principios constituyeron la base doctrinal de las intervenciones que Jaime Guzmán hiciera en las sesiones de la Comisión Ortuzar, a las cuales nos referimos a continuación.

2. El tema implícito de fondo: la soberanía

Como señaláramos en nuestra hipótesis, la tesis de fondo que fundamentaba Jaime Guzmán sostenía que había que refundar las instituciones políticas del país, no reformarlas, todo con el fin de evitar que se repitiera una experiencia como la de la Unidad Popular. Esta experiencia, a su juicio, se había hecho posible en virtud de las características que tenía la institucionalidad política demo liberal del país, expresada en la Constitución de 1925. Impedir la experiencia de la Unidad Popular, por tanto, suponía crear un orden constitucional ajeno a los principios liberales. Una nueva constitución debía, en consecuencia, basarse en otros principios doctrinales, que debían ser los señalados en el punto anterior.

La primera cuestión que en esa perspectiva había que definir era la de la soberanía. ¿Quién es el soberano? ¿El pueblo, el cual delega el ejercicio de su soberanía en sus representantes, como lo sostiene el doctrinarismo demo-liberal? Esta es una de las cuestiones más importantes que discute Jaime Guzmán en las sesiones de la Comisión Ortuzar.

¿Cómo se aborda dicha cuestión por la Comisión?, en el fondo negando, de hecho, la soberanía popular, sin postular otra en su reemplazo. La argumentación que Guzmán hace al respecto postula que el pueblo es emocionalmente inestable y que por lo mismo es susceptible a ser manipulado por la propaganda. Sería en este plano, en el de la propaganda y de la circulación de ideas, donde en el fondo se decidiría el voto popular. En tal sentido, dentro del esquema demo-liberal, donde hay libertad para todas las corrientes ideológicas, -incluso para las que, según Guzmán, son contrarias al orden natural y el bien común-, es posible que estas ideologías logren captar el voto del pueblo “emocionalmente inestable”, lo que permitiría que los representantes de esas ideologías contrarias al bien común capturen la cúpula del Estado. Fue eso lo que precisamente habría sucedido, a juicio de Jaime Guzmán, con el triunfo electoral de la Unidad Popular en septiembre de 1970. Y se tendría que impedir la posibilidad que vuelva a suceder. Ello se lograría limitando la circulación de ideas, más precisamente, prohibiendo algunas de estas, las que no podrían ser ofrecidas al pueblo “emocionalmente inestable” durante las elecciones ni en cualquiera otra instancia. Jaime Guzmán se percata que esto implicaba poner fin a la libertad de pensamiento, frente a lo cual sostiene que ello se justificaría en aras de garantizar otro bien jurídico, que sería la paz social. Veamos cómo, en sus intervenciones en la Comisión Ortuzar, Jaime Guzmán planteó la cuestión.

En la sesión número 24, del 19 de marzo de 1974, según lo señala el Acta correspondiente, Jaime Guzmán planteó la cuestión en los siguientes términos: *“la formación de la voluntad popular –dijo- está influida por los medios de comunicación; por el uso de la emoción en el momento en que se emite el sufragio, o por la estructuración de fórmulas en que la voluntad popular se expresa, al final, de una manera previamente manipulada, problemas que son tan serios, que en la medida en que no sean recogidos por nuestro ordenamiento, favorecen doctrinas como las sostenidas por ciertos sectores de la desaparecida izquierda marxista en Chile. Se trata de una falta de fe en el sufragio, derivada de cómo influye la propaganda, de cómo influye una serie de manejos que hacen que esa voluntad popular no emerja en la forma tan pura como la observan los constitucionalistas o los hombres de derecho. En la formación de la voluntad estatal, pasa un poco lo mismo, agregó el señor Guzmán...”*⁶.

Y frente a la constatación de lo que representaba lo dicho, una limitación de libertad de expresión y de pensamiento, Jaime Guzmán, en la misma sesión, añadió: *“...a veces, la libertad y la seguridad parecieran ser dos valores que pugnan entre sí, en donde no existen fórmulas constitucionales de solución...”*

La argumentación de su tesis en orden a que era necesario limitar la libertad de expresión y de pensamiento, con su corolario implícito, -y a veces explícito-, que no era otro que la necesidad de prohibir las ideas de izquierda, en la misma sesión, la hizo Guzmán en los siguientes términos:

- *“...si una persona aspira a construir un Estado totalitario, ¿tiene esa persona derecho a tratar de conseguir la mayoría popular para implantar*

⁶Actas de la Comisión Constitucional, Sesión 24, 19 de marzo de 1974. Tomo I, p. 388 y sgtes.

ese Estado?, se pregunta el señor Guzmán. A su juicio, con todas las reservas y dudas que tiene con respecto a la conveniencia y a los peligros que involucra el hecho de restringir la libertad de expresar ideas, y, si se tiene presente que la seguridad y la paz social son valores de una sociedad tanto o más importante tal vez que la libertad, piensa que la paz social es, incluso, más importante que la libertad, o, por lo menos, tan importante como ella.”⁷

En resumen, si bien Guzmán, a los efectos de refundar las instituciones políticas, no niega formalmente la soberanía popular, de hecho, sí lo hace. Ello por la vía de sostener que el pueblo no debe tener acceso a las ideas de izquierda (“marxistas”) al momento de votar, ya que las mismas alteran su juicio haciendo que la voluntad popular se manifieste de manera distorsionada, alterando al mismo tiempo la paz social. De allí que sea necesario que el nuevo orden institucional no deba aceptar la irrestricta libertad de pensamiento, puesto que esta entra en contradicción con la paz social, que sería un valor más alto. Planteamiento que, en fin, de hecho, niega la soberanía popular como base del nuevo orden institucional en la medida que deja al pueblo, hipotético soberano, en estado de interdicción, negándole fácticamente la condición de soberano al señalarle qué ideas debe seguir y cuáles no.

⁷Op. cit. Tomo I, Sesión 24, 19 de Marzo de 1974, p. 394,395.

3. Unidad nacional y pluralismo ideológico limitado: bases de la nueva institucionalidad

Los planteamientos expuestos en el punto anterior han dejado claras al menos dos cosas. La primera es la negación fáctica que hace Jaime Guzmán de la soberanía popular. Ello por la vía de sostener que la voluntad del pueblo es manipulada por la publicidad y que, por lo tanto, carece de la pureza y validez que el liberalismo le supone, por lo cual el nuevo orden institucional no puede basarse en ella. La segunda postula la contradicción que, por las razones expuestas más arriba, existiría entre libertad de pensamiento y paz social, siendo esta última el valor que debe predominar, de donde se concluye que el nuevo orden institucional debe prohibir ciertas ideas, que serían las “marxistas”, único modo de preservar la paz social.

Una tercera cuestión que plantea Jaime Guzmán, -y a la que ahora debemos hacer mención-, es la que se refiere a la “Unidad Nacional”, concepto que viene a refrendar los dos ya mencionados, con los cuales se articula.

El concepto de Unidad Nacional que postula Jaime Guzmán, -que, por lo demás, es típicamente conservador-, parte de un concepto de nación. Esta sería una comunidad esencialmente armónica estructurada a partir de ciertas tradiciones o valores comunes –la “tradicción nacional”- cuya eventual negación daría paso a la disolución nacional. Se trata, evidentemente, del pensamiento del tradicionalista español Vázquez de Mella. La mantención de los valores que articulan a la nación, -esto es, la tradición nacional-, a juicio de Jaime Guzmán, debería ser uno de los objetos principales del orden institucional a instaurar. ¿Cómo?

Proscribiendo todos los valores e ideas que la contradicen, desde ya el pensamiento marxista que pone de manifiesto las contradicciones de clase que se verifican dentro de la sociedad capitalista, contradicciones cuya resolución propugna. De tal forma, en el pensamiento de Jaime Guzmán se articula el concepto de Unidad Nacional con el ya referido que propugna la prohibición de determinadas ideas, particularmente las marxistas.

En el acta de la sesión del 10 de marzo de 1976 de la Comisión Ortuzar, se dice que Jaime Guzmán planteó la cuestión en los siguientes términos: *“que vería con mucho agrado que se incluyera el concepto de “tradición nacional”, porque significa la unidad patria a lo largo de la historia, el sentido de la nacionalidad. Por otra parte, entiende el concepto de “unidad nacional” en un sentido muy preciso, a su juicio, está incorporado y comprendido en lo que ya se ha aprobado. De manera que no lo estima indispensable; su sugerencia sólo tiene por objeto una especificación mayor.”* El acta agrega la siguiente opinión de Jaime Guzmán, dice: *“...entiende que unidad nacional es lo que mantiene la unidad del cuerpo social llamado Nación. ¿Qué atenta contra la unidad? Lo que lo desintegra. ¿Qué lo desintegra? La afirmación o la suposición de que la unidad es imposible porque hay fuerzas radical e irreductiblemente antagónicas dentro de ella...”* Esas ideas serían las que, en fin, el nuevo orden institucional debe proscribir. En efecto, Guzmán menciona que *“...el concepto, o la expresión, o la noción doctrinaria de la lucha de clases, irreductibles y antagónicas, entre sectores irreconciliables que deben mirarse como enemigos en la sociedad, debe quedar excluido como contrapuesto a las bases fundamentales del Estado...”* Y añade que, por lo tanto, sólo puede haber pluralismo entre las ideas que no niegan la “tradición nacional”, o sea, las que no cuestionan la unidad de la nación en

torno a los sustentos valóricos de esa tradición, que serían constitutivos de la “Unidad Nacional”. Como puede comprobarse, las concepciones demoliberales, según Jaime Guzmán, son contrarias a la Unidad Nacional, como ya lo planteara Vázquez de Mella a fines del siglo XIX en España. Lo que, una vez más, haría que la refundación institucional del país post 11 de septiembre no debiera hacerse en base a esas concepciones, las que, por lo demás, eran las que alimentaban a la Constitución de 1925. De esta manera, y, en fin, los conceptos de Unidad Nacional, se articulan con el de paz social y de prohibición de la amplia libertad de pensamiento, propio de los esquemas demoliberales. El nuevo orden institucional –insistamos- NO debería, por tanto, constituirse en base a estos esquemas.

4. Los conceptos de nación y de bien común como fin del Estado

El concepto de nación que profesa Jaime Guzmán, y que concibe a ésta como un todo armónico e indiviso, sin contradicciones fundamentales internas, es plenamente coherente con su concepto de Estado y, particularmente, con los fines que a éste le serían inherentes. A su juicio, el Estado sería una entidad jurídica cuyo objetivo sería el bien común. Esto significa que el Estado no debería propender a beneficiar a un sector de la sociedad sino que a toda ella en su conjunto. Se trata, evidentemente, del concepto aristotélico, después asumido por la filosofía política cristiano-medieval, de bien común, con su correspondiente supuesto de que habría regímenes rectos y desviados, siendo estos últimos los que persiguen bienes particulares, y no los de todos, que sería lo propio del bien común. Para la concepción aristotélico-tomista los regímenes desviados, - o sea, los

que persiguen intereses parciales y no el bien común -, son ilegítimos. Sólo los regímenes que persiguen dicho interés común tienen legitimidad.

Esta idea señalada, es precisamente la lógica que asume Jaime Guzmán, quien niega que la sociedad, o la nación chilena, pueda estar cruzada por intereses diversos en pugna, doctrina que, a su juicio, es contraria a la unidad nacional, por lo cual debe ser proscrita por el orden constitucional. Tal sería el caso de las concepciones marxistas, cuya proscripción queda argumentada desde la tesis ya referida, esto es, la que sostiene que existe un bien común en la nación, la cual es una comunidad indivisa y armónica, de donde se deduce que el objetivo del Estado que la rige no puede ser sino ese bien común. Contrariamente a estos principios, las doctrinas marxistas se basan en otros supuestos teóricos, deben ser proscritas. Insistamos, debido a que por cuanto niegan que el fin del Estado debe ser el bien común y el que la nación sea un todo ontológicamente armónico.

En la sesión del 14 de julio de 1978, Jaime Guzmán se refirió a esta cuestión. Según las actas correspondientes dijo: *“...se trata de que el Estado, como expresión jurídica, tenga la obligación de propender al bien común, concepto que ha recogido la Declaración de Principios del Gobierno de la doctrina clásica inserta en toda escuela filosófica de raigambre humanista occidental: el fin del Estado es conciliar el bien de todos y de cada uno de los integrantes de la comunidad evitando ponerse al servicio de unos en desmedro de otros. Añade que lo anterior es el punto de partida para afirmar, a continuación, que el Estado debe propender a la integración armónica de todos los sectores de la Nación, rechazando el fomento de los antagonismos sociales, de lo cual brota lógicamente el considerar ilícita la propagación de doctrinas que sustenten concepciones*

de la sociedad fundadas en la lucha de clases. Reitera que la norma en debate es el resultado de un estudio minucioso y que posee una riqueza conceptual que no se opone a su naturaleza jurídica, lo cual ha sido reconocido y respaldado por la Declaración de Principios del Gobierno y por todos los sectores no marxistas de Chile, incluso por la Iglesia Católica... ”⁸.

5. La Constitución y los principios fundamentales del Estado

Luego de sentadas las tesis arriba señaladas, es decir, que las instituciones políticas a fundar deben perseguir el bien común; que no se debe aceptar el pluralismo irrestricto; que dichas instituciones deben basarse en la “tradicón nacional”, esto es, en el conjunto de ideas y valores supuestamente inherentes al conjunto de la nación, a la cual articulan y dan coherencia constituyendo la “unidad nacional”, el problema en el que ahonda Jaime Guzmán es el referente a cómo la Constitución debía garantizar aquello impidiendo que en el futuro emergiera otro gobierno como el de la Unidad Popular.

La tesis central que al respecto plantea Jaime Guzmán postula que la nueva Constitución debía consagrar ciertos principios fundamentales del Estado, los cuales serían los valores rectores a los que estrictamente deberían ceñirse los gobernantes. Si estos trasgredieran esos principios caerían en la ilegalidad. La cuestión de fondo, por tanto, sería de carácter ideológico: consistiría en el imperativo de hacer respetar una declaración de principios, la que debía figurar al comienzo de la nueva Constitución.

⁸ *Actas de la Comisión Constitucional*, Sesión 402, 14 de julio de 1978. Tomo XI, p. 721-722.

Esa declaración de principios debía ser aprobada por la Junta Militar. Sus ideas constitutivas tendrían que ser, según Guzmán, las de la tradición nacional. O sea, se trataría de concepciones conservadoras, que Guzmán veía plasmada en la *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*, de marzo de 1974.

A juicio de Jaime Guzmán, pues, si todos los gobernantes se ciñeran a esos Principios (tradicionalistas y conservadores), no se podría repetir la experiencia del gobierno de la Unidad Popular. Así debería ocurrir de momento que, como dijimos arriba, tales Principios serían obligatorios para todo gobernante, de modo que aquel que no los profesara, caería en la ilegalidad. Supuesto esto, el punto para Guzmán consistía en los mecanismos de control que habría que establecer sobre la autoridad, los que debían garantizar que esta no trasgrediera dichos principios doctrinarios del Estado, de modo que, si lo hicieran, pudieran ser sancionada, probablemente mediante su dimisión del cargo en función. Los mecanismos permanentes de control para garantizar lo dicho son los que reclama Guzmán, a su juicio, debían representar una parte fundamental de la nueva Constitución. De este modo, uno de los elementos principales de esta nueva Constitución debería estar consagrado a definir esos mecanismos de control, por otra parte, y, en definitiva, como se ve, serían medidas de control ideológico. De acuerdo a ello, ser autoridad, - desde ya, el presidente de la República -, supondría profesar esos principios; de lo contrario implicaría caer en ilegalidad. Como se ve, nada más ajeno a las concepciones demo-liberales, los cuales animaban a la Constitución de 1925, contra de la cual Jaime Guzmán se rebela.

En las sesiones de la Comisión Ortuzar, Jaime Guzmán, según las actas de las mismas, planteó las ideas antedichas en los siguientes términos.

“...El señor Guzmán, - dice el acta del 2 de mayo de 1974 - señala que cuando postula a que (en la Constitución) sólo se contengan ciertos principios esenciales, se refiere a los que son principios fundamentales del Estado y a que (ellos) se contengan (en la Constitución) con la mayor claridad posible. Estima que respecto de los principios fundamentales del Estado que se hagan constar, en lo posible, siempre se busque un mecanismo que los haga efectivos por la vía de la sanción. A este respecto, advierte el ejemplo de la Universidad Católica, la que, sin haber reformado sus estatutos, en un instante de hecho, dejó prácticamente de ser católica. Si había dejado de ser católica, era porque ciertos mecanismos permitían en buena medida tener acceso al poder a personas que se declaraban marxista-leninistas y, por lo tanto, ateas. Considera difícil que una universidad pueda ser católica si su Rector o sus Decanos en nada creen. ¿Qué ocurrió? Que ninguna de estas personas le asignaba mayor importancia a los Estatutos; sólo les interesaban los preceptos que daban ciertas facultades y permitían ejercerlas. En determinado momento, éstas recaían en un marxista, el que no reparaba en ejercerlas, sobre la base de que tenía derecho a hacerlo por haber sido elegido conforme a las normas del Estatuto relativas a la designación de representantes...” El acta del 2 de mayo concluía el punto señalando que Jaime Guzmán *“...sólo deseaba hacer presente su inquietud en el sentido de que todas estas normas (que prescribían el acatamiento a ciertas bases doctrinarias conservadores) debían ser respaldadas mediante el establecimiento de sanciones e instituciones que garanticen su cumplimiento, ya que, si quedan en la mera declaración, y aunque se trate de principios*

fundamentales del Estado, en la práctica podrán ser fácilmente burladas... ”⁹

En definitiva, el nuevo orden institucional, según Jaime Guzmán, debía disponer de mecanismos sancionatorios que aseguraran la adhesión de las autoridades del país a un cuerpo doctrinario - de hecho, tradicionalista y conservador -, de manera que aquella que no adhiriera a estos principios fuera declarada ilegal, para cuyos efectos la Constitución debía contar con los mecanismos pertinentes. Jaime Guzmán, califica peyorativamente a los regímenes demo-liberales que no actúan de este modo, calificándolos de ser democracias ingenuas, liberales y vacilantes.

6. *El rol político de las Fuerzas Armadas en la nueva institucionalidad*

Otro de los elementos que debía ser considerado en el orden institucional a refundar era, para Jaime Guzmán, las Fuerzas Armadas. Estas instituciones, aparte de ser las encargadas de la seguridad nacional, debían, a su juicio, jugar un rol fundamental en la tarea de evitar que se repitiera un gobierno como el de la Unidad Popular. A estos efectos, el orden institucional debía formalmente contemplar su intervención en política. Esto significa que sus intervenciones “salvando a la patria” ya no tendrían que operar mediante un golpe de Estado, recurso que era ilegal según la constitución de 1925. En cambio, en el nuevo orden institucional, según Jaime Guzmán, intervenciones militares para tomar el control institucional debían ser contempladas dentro del orden jurídico.

⁹ *Op. Cit.*, Sesión 37, 2 de mayo de 1974. Tomo I, p.801.

¿Qué significa lo dicho? Significa, ni más ni menos, que las FF.AA. y Carabineros, en el nuevo orden institucional, no limitarían su quehacer a la mera defensa del país respecto de amenazas externas. Ellas, por el contrario, debían tener en la política interna también uno de los focos de su actividad. Ese rol en la política interna, según Jaime Guzmán, consistiría en proteger la “nueva democracia”, incluso, como señalamos arriba, tomando el poder político cuando los gobiernos fracasasen en su gestión.¹⁰ Todo ello de manera legítima según la nueva institucionalidad.

Jaime Guzmán, al hacer los señalados planteamientos, partía del supuesto de que las F.F.A.A. y Carabineros serían el elemento cohesionador de la nación y la expresión más trascendente y permanente del Estado y la patria. En tal condición, por lo tanto, siempre se hallarían por sobre las contingencias políticas del país¹¹. Es en función de esto último que debían mantener su autonomía respecto de los gobiernos y su administración. En tal perspectiva, estos no deberían tener la facultad de descabezar a sus mandos y estados mayores de las instituciones armadas.

Por consiguiente, el rol autónomo de las FF.AA. y su función de garantes del nuevo orden institucional debía plasmarse institucionalmente en un Consejo de Seguridad Nacional de amplias atribuciones.

Aparte de lo dicho, Jaime Guzmán era partidario que la acción política de las FF.AA. y Carabineros se diera también de otros modos. Entre ellos destaca el control de los procesos electorales en su totalidad. Esto significa que las instituciones castrenses no debían sólo a limitarse a controlar los locales de votación durante los procesos electorales. También debían hacerse cargo de las funciones que en la antigua institucionalidad

¹⁰ *Op. Cit.*, Sesión 9, 23 de octubre de 1973. Tomo I, pág. 66 - 67.

¹¹ *Op. Cit.*, Sesión 379, 21 de mayo de 1978. Tomo XI, pág. 178-179.

correspondía al Tribunal Calificador de elecciones. Ello con el fin de evitar cualquier riesgo de fraude electoral¹².

En lo que sigue procedemos a transcribir algunas de las intervenciones que sobre el tema Jaime Guzmán hiciera en la Comisión Ortuzar. En la sesión celebrada el 6 de junio de 1973, en relación a las atribuciones que propugnaba tuvieran las FF.AA. en el control de los procesos electorales, según las actas de la reunión, dijo lo siguiente¹³: “...*A raíz del proceso eleccionario celebrado en marzo de 1973, se ha creado conciencia en la opinión pública de la conveniencia de entregar a nuestras Fuerzas Armadas no sólo la fiscalización del desarrollo de la elección misma, sino que, también, el control de todo lo relacionado con el sistema de inscripciones electorales, como consecuencia de los últimos (supuestos) fraudes descubiertos bajo el Gobierno anterior...*” “...*Por este motivo, como una inquietud, (Jaime Guzmán) se pregunta si no será conveniente entregar desde el inicio a nuestras Fuerzas Armadas toda la responsabilidad en el proceso electoral, incluso, la de calificación de la elección. Puede ocurrir, agregó, que este único aspecto de la elección, que queda entregado a los civiles, también, más tarde, sea objeto de deshonestidad, por lo que sugiere se estudie una solución adecuada a esta inquietud que plantea, para evitar nuevos fraudes electorales...*”¹⁴

En la sesión de la Comisión Ortuzar celebrada el 31 de mayo de 1978, Jaime Guzmán se refirió a las cuestiones expuestas al comenzar este epígrafe. Las actas dicen lo siguiente al respecto “...*El señor Guzmán piensa que esa garantía última (de la integridad de la nación que serían las FF.AA.) puede ir expresándose en momentos críticos de la vida del país*

¹² *Op. Cit.* Sesión 12, 6 de junio de 1973. Tomo I, p. 122.

¹³ *Op. Cit.* Sesión 12, 6 de junio de 1973. Tomo I, p. 122.

¹⁴ *Op. Cit.* Sesión 379, 31 de mayo de 1978. Tomo XI, pág. 167 - 168.

por medio de distintas formas, siendo su última expresión la intervención militar cuando no haya otra salida para la defensa del orden institucional y la integridad del país. Recuerda que el pronunciamiento del 11 de Septiembre fue exactamente eso, pues las Fuerzas Armadas habían representado al Presidente Allende en un extenso memorándum su deseo de rectificación de aspectos que vulneraban la esencia del orden institucional, y fue sólo ante la negativa absoluta del Gobierno para enmendar rumbos y después de que los demás órganos de la institucionalidad se hubieron pronunciado que ocurrió la intervención militar. Por otra parte, cree que en el Capítulo relativo a la Fuerza Pública es necesario establecer ciertas disposiciones fundamentales respecto del funcionamiento y estructura interna de las Fuerzas Armadas en forma más amplia de lo que lo hacía el artículo 22 de la Carta Fundamental, y considera fundamental consagrar que los Comandantes en Jefe de cada una de las ramas y el Director General de Carabineros sean designados por el Presidente de la República de entre los Generales y Almirantes que determine la ley, dejando al legislador, o a una ley constitucional, o al estatuto constitucional correspondiente la precisión misma del procedimiento con el fin de evitar que el Presidente de la República llegue a “descabezar” las distintas ramas de la defensa nacional. Se declara contrario al sistema de presentación de ternas o quinas por parte de subalternos al Presidente de la República, pues estima que dar al Cuerpo de Generales la facultad de presentar una terna al Primer Mandatario podría acarrear pugnas internas y formación de bandos dentro de los cuerpos uniformados que pondrían en riesgo su condición jerárquica y no deliberante...”¹⁵

¹⁵ *Op. Cit.* Sesión 379, 31 de mayo de 1978. Tomo XI, pág. 167 - 168.

Según las actas de la misma sesión del 31 de mayo de 1978, Jaime Guzmán sostuvo “...que las Fuerzas Armadas dejarán de ser entidades circunscritas al mero campo de la defensa nacional, y que, como factores esenciales para la seguridad, han de preocuparse de todo lo que dice relación al desarrollo nacional en su sentido más amplio. Opina que ellas entienden su misión no sólo referida a la conservación de la paz interior y de la seguridad exterior de la República en el concepto tradicional y limitativo, sino en una forma mucho más extensa, y que intervendrán en el Consejo de Seguridad Nacional con un enfoque global y con un criterio profesional y técnico que tendrá una profunda incidencia de carácter político, además de la experiencia que habrán ganado en el Gobierno durante un tiempo bastante prolongado. No desconoce la necesidad de dar su mejor expresión, dentro del concepto, a esa dimensión de la seguridad nacional, pero insiste en que hay que ponderar plenamente el significado de la participación de las Fuerzas Armadas más allá del mero campo de la defensa nacional...” “...Recuerda que las Fuerzas Armadas estuvieron claramente insertas en un esquema de dependencia directa del Primer Mandatario hasta el 11 de Septiembre de 1973, quien podía remover discrecionalmente a un oficial en cualquier momento y se relacionaba con ellas por intermedio del Ministro de Defensa. Piensa que el General Prats, a fines del Gobierno de Allende, abandonó el concepto de lo que son las instituciones castrenses dentro del país y de la adecuada relación que deben tener con el Ejecutivo para transformarlas en dependientes incondicionales, lo que no atribuye a una distorsión moral o política de ese oficial, sino al error de restringir la obediencia sólo al Primer Mandatario. Insiste en la necesidad de abandonar la tesis tradicional de

que las Fuerzas Armadas se vinculan con el Presidente de la República en la forma ya conocida y en la conveniencia de configurarlas como entidades profesionales, jerarquizadas, técnicas, dependientes, excluyentes de todo otro organismo, obedientes al ordenamiento constitucional y con una similitud orgánica a la independencia interna de los tribunales de justicia...” “...Agrega que si se considera que una de las causas de la crisis democrática que afecta a los países occidentales, y que Chile ha vivido, es la pérdida de una unidad espiritual básica que permita configurar un consenso de ideas que constituya el cimiento de la discrepancia razonable, admisible y necesaria de toda democracia, se puede apreciar que lo que falta es precisamente un elemento cohesionador de la nacionalidad que sea la expresión más permanente del Estado y de la patria, por encima de las contingencias políticas...”¹⁶.

Así, pues, las FF.AA. en el nuevo orden institucional, según Jaime Guzmán, debían constituirse en verdaderas garantes del mismo. Y ello estaría consagrado y normado en la Constitución que tendría como objetivo reemplazar a la Carta constitucional de 1925. De este modo, el rol que Guzmán le atribuye a las FF.AA. viene a reforzar la obligatoriedad de la autoridad de ceñirse a una declaración doctrinaria conservadora y a la prohibición de ciertas ideas, todos mecanismos orientados a impedir la repetición de la experiencia de la U.P.

¹⁶ *Op. Cit.* Sesión 379, 31 de mayo de 1978. Tomo XI, pág. 178 - 179.

7. *Cuerpos Intermedios y Partidos Políticos*

Definidos ya los mecanismos principales orientados a impedir que se repitiera una experiencia como la de la UP (mecanismos que, según vimos, consistían en la prohibición de ciertas ideas; consagración obligatoria de otras, como las funcionales a la Unidad Nacional; obligatoriedad de los presidentes de compartir una declaración –tradicionalista- de principios doctrinarios; y, en fin, consagración de las FF.AA. como garantes del nuevo orden institucional, para lo cual la Constitución les entregaría las facultades pertinentes, todo ya explicado en las páginas precedentes), Jaime Guzmán aborda la cuestión del orden social y su vinculación con el orden político.

En este terreno la preocupación fundamental que Jaime Guzmán pone de manifiesto a lo largo de las sesiones de la Comisión Ortuzar se refiere a la limitación de las funciones estatales. Para estos efectos postula la necesidad de la existencia de una sociedad - “civil”, diríamos impropriamente - no dependiente del Estado. Tal sociedad estaría conformada por los “cuerpos intermedios”, integrados por los gremios y otras agrupaciones “naturales”, como las empresas, las familias y otras asociaciones.

Para Jaime Guzmán era indispensable que la Constitución reconociera la existencia de dichos cuerpos intermedios. Y, aún más, que proclamara la autonomía de los mismos respecto de las instituciones política, no solamente del Estado y los gobiernos, sino también de los partidos políticos. A tales efectos Guzmán se vale del concepto de Vásquez de Mella, de “soberanías sociales”, a las que distingue de las “soberanías

políticas”, que serían propias de la autoridad estatal. Ambos planos debían permanecer separados. Lo que equivale a decir que el Estado y el sistema de partidos no podrían intervenir en el ámbito de los gremios violando las soberanías sociales que sería propia de estos. Se evitaría así que la sociedad tuviera un carácter “estatista”, donde el Estado invade todos los intersticios sociales ahogando la libertad de los individuos.

Uno de los errores que Jaime Guzmán cree ver en que las administraciones que precedieron a la dictadura cívico-militar, fue precisamente su desconocimiento de la función de los cuerpos intermedios, con lo cual habrían desvirtuado el poder social, quitándole su autonomía y sometiéndolo al poder político, todo en función de una concepción estatista de la sociedad.¹⁷ A contrapelo, siempre siguiendo las concepciones del tradicionalismo español, ve en los cuerpos intermedios –esto es, los gremios y empresas privadas-una expresión importante del poder social derivada del conocimiento técnico y especializado que posee respecto del ámbito específico que a cada cual le es propio. De aquí la necesidad de institucionalizar la existencia de estos cuerpos los cuales, por lo demás, en virtud del conocimiento especializado que les es propio, particularmente en materias técnicas, pueden y deben convertirse en entidades sujetas a consulta por parte del poder político. Esto, según Jaime Guzmán, no convierte a los cuerpos intermedios en opinantes en materias políticas, que son ajenas a sus soberanías. Ello por cuanto, centrados en sus labores específicas, a diferencia de las instancias propiamente políticas, carecen de una visión de conjunto de la realidad social. De esta manera, en el pensamiento de Jaime Guzmán, las soberanías sociales de los gremios y las políticas de los gobiernos, Estado y partidos, requieren mantenerse

¹⁷ *Op. Cit.* Sesión 18, 22 de noviembre de 1973. Tomo I, pág. 204.

separadas, sin perjuicio del rol consultivo que, por las razones señaladas, es inherente a las primeras. En tal calidad, los cuerpos intermedios, con sus correspondientes soberanías, se constituyen en un elemento mediador entre los individuos y el Estado, asegurando la autonomía y libertad de aquellos. Y es esta concepción de la sociedad la que, según Jaime Guzmán, debía quedar reconocida por la Constitución. A tales fines era funcional la distinción conceptual entre soberanías sociales y políticas.

Dentro de esta lógica, una de las cuestiones que más le preocupaba a Jaime Guzmán era la referente a la relación entre partidos y gremios, o, si se quiere, entre partidos y cuerpos intermedios. A su juicio era fundamental que el nuevo orden institucional garantizara que los partidos no instrumentalizarían a los gremios. A tales fines era indispensable que se estableciera la incompatibilidad entre la condición de militante de un partido, y la pertenencia a algún gremio.

En la sesión de la Comisión Ortuzar del 23 de octubre de 1973, Jaime Guzmán dijo sobre el tema: “...se debe procurar desterrar la presión que ejerzan ciertos grupos para lograr beneficios extraordinarios que no se compadecen con la situación socio-económica del país y, también, prohibir a los partidos políticos que realicen actividades partidistas dentro de las organizaciones gremiales, con el objeto de que no se desvirtúe la expresión libre y autónoma que debe tener el poder social en su función de representar los puntos de vista de la base social organizada...”¹⁸

Por último, cabe decir que Jaime Guzmán consideraba que las soberanías sociales representan una forma de participación social de los

¹⁸ *Op. Cit.* Sesión 9, 23 de octubre de 1973. Tomo I, pág. 66 - 67.

ciudadanos, participación que, por tanto, no debía verse sólo encarnada en el voto.

8. *El Estado subsidiario*

En el pensamiento que Jaime Guzmán expusiera en las distintas sesiones de la Comisión Ortuzar, su concepto de “Estado subsidiario” es el complemento lógico de sus concepciones sobre los cuerpos intermedios y su autonomía respecto del Estado y los partidos. Por lo tanto, ambas cuestiones deben ser vistas en su conjunto.

Seguidamente hay que subrayar que la cuestión a la que apunta Jaime Guzmán con tal conceptualización es esencialmente una, a saber, impedir que, en la nueva institucionalidad a crear, el Estado tenga la importancia que tuviera durante las décadas que precedieron al golpe del 11 de septiembre. Ello sería constitutivo del fenómeno que denomina “estatismo”, al cual habría que dejar atrás. Esto adicionalmente conlleva una cuestión no menos importante, que no es otra que el rechazo que implícitamente Jaime Guzmán lleva a cabo respecto del modelo de “industrialización sustitutiva de importaciones” (I.S.I.). En efecto, el Estado subsidiario que plantea, como se sabe, será una pieza clave en la instauración del proyecto neoliberal por la dictadura.

Ahora bien, en el contexto del mencionado rechazo al “estatismo”, la Comisión Ortuzar fue unánime en colocar a la iniciativa privada como la base del desarrollo nacional. Bajo tales supuestos había que fijar el rol que en ese marco le cabía al Estado. Ese fue el contexto en el que en dicha comisión se planteó el tema de la subsidiaridad.

Los planteamientos de Jaime Guzmán al respecto dejaban lugar a la iniciativa estatal en la economía y en la prestación de ciertos servicios sociales. Pero ello debía ocurrir sólo si la iniciativa privada no se interesaba, o no estaba en condiciones, de incursionar en tales ámbitos. Tal sería el principio de subsidiaridad.

En este sentido, Guzmán, en sus intervenciones en la Comisión Ortuzar, planteó que si en una determinada circunstancia, como pudiera ser una hipotética inoperancia de la iniciativa privada, el Estado se viera obligado a intervenir en ese ámbito de manera exclusiva o casi exclusiva, el mismo, no obstante, tendría luego que incentivar a la iniciativa privada para que, recuperándose, decidiera incursionar en ese ámbito. En este caso, el Estado, retirándose, debería ceder los espacios que ocupaba dejándoselos a la ya recuperada iniciativa privada.

Este criterio no sólo responde al referido rechazo que Jaime Guzmán profesaba al “estatismo” en tanto este sería contrario a la libertad individual. Igualmente obedecía a su convicción referida a que el Estado era ineficiente intrínsecamente en áreas que le competen a la iniciativa privada, a diferencia de lo que caracterizaría a la empresa privada.

Algunas de las ideas expuestas en las líneas precedentes fueron expresadas por Jaime Guzmán en la sesión que la Comisión Ortuzar llevada a cabo el 28 de abril de 1976.¹⁹ En lo que sigue procedemos a reproducir parte de las actas de la mencionada sesión.

Dice la mencionada acta que Jaime Guzmán creía “...*que es evidente que no podría haber posibilidad alguna de desarrollo de una iniciativa particular en el campo económico, si no hay derecho de propiedad privada*”

¹⁹ *Op. Cit.* Sesión 205, 28 de abril de 1976. Tomo IX, pág. 695-696-698-700-704-707-708-710-722

sobre los medios de producción, lo que se ha incorporado provisionalmente como un derecho constitucional...” El acta agrega más adelante que Jaime Guzmán consideraba que la consagración constitucional del principio de propiedad privada tenía “la ventaja de señalar que el campo normal de operación del sistema(económico) debe estar a cargo de corporaciones privadas autónomas y que la acción del Estado es subsidiaria, sin perjuicio de todas sus demás facultades de control, de fijación de política y de tuición. Recuerda que cuando la función es subsidiaria y quienes deben realizar una tarea no la ejecutan de manera alguna, el llamado a la acción subsidiaria, que es el Estado, puede y debe asumir la totalidad de la función.”

En otra parte, la misma acta afirma que “*el señor Guzmán hace saber que quiere precisar claramente lo que llama “estatismo”:* que la operación de sistemas de seguridad social esté encargada exclusivamente al Estado, o que éste se reserve el derecho de otorgarla como una concesión graciosa a determinadas corporaciones privadas autónomas cuando le parezca conveniente hacerlo; cualquiera de esos dos extremos, para él, es estatismo. Declara que, a su juicio, no es estatismo estimar que ésta es una función que los particulares pueden y deben realizar hasta donde sean capaces y que el Estado debe entrar a actuar solamente en subsidio, salvo respecto de determinadas materias que revisten un carácter excepcional y que el legislador expresamente entregue en exclusividad al Estado.”

Insistiendo en su intento de precisar los alcances del principio de subsidiaridad, la referida acta señala que, para Jaime Guzmán, “*el principio de la subsidiariedad no fija al Estado un límite cuantitativo, y que*

perfectamente lo habilita para que pueda, en un momento dado, ejercer la mayoría y hasta la eventual totalidad de la función de que se trata, si se dan las condiciones exigidas por la subsidiariedad. De manera que estima que los principios que aquí se han expuesto serían enteramente compatibles con su indicación, porque la acción subsidiaria del Estado podría incluso cubrir la totalidad del sistema si existiera renuencia de los particulares a constituir estas corporaciones privadas autónomas.”

Así, pues, según Jaime Guzmán, el principio de subsidiaridad habilita al Estado para actuar en aquellos ámbitos en que las empresas privadas no se interesaran o no pudieran incursionar. No obstante, tal intervención del Estado debía cesar si con posterioridad las empresas privadas estuvieran en condiciones, y tuvieran el correspondiente interés, de intervenir en esos campos, en cuyo caso el Estado debiera cesar su intervención subsidiaria, cediendo su lugar a los privados.

De este modo, Jaime Guzmán fue argumentando al interior de la Comisión Ortuzar la necesidad de crear un orden político donde la soberanía popular sería recortada por la vía de excluir corrientes de pensamiento y fuerzas políticas (las de izquierda), por las que el pueblo no tendría derecho a optar ni conocer sus propuestas; que suponía la existencia de una nación concebida como un todo armónico, unido y articulado en torno a ciertas ideas y sentimientos (la tradición nacional); con un sistema político donde los gobernantes debían obligatoriamente adherir a un cuerpo doctrinario conservador, cayendo en ilegalidad en caso que no lo hicieran, lo que suponía la aplicación de los mecanismos de control sobre el punto, establecidos en la Constitución; con una supervisión de las FF.AA. sobre el conjunto del sistema político, que debía operar mediante los mecanismos

señalados arriba; en una sociedad civil que está articulada por cuerpos intermedios reconocidos constitucionalmente, con autonomía y soberanía frente al sistema político, cuyos gremios, no obstante, pudieran servir a este como entidades consultivas en materias técnicas; todo coronado por un sistema económico basado en la propiedad privada de los medios de producción donde el Estado, sin embargo, podría intervenir en el mismo sólo cuando dichas empresas no lo hicieran (principio de subsidiaridad). El conjunto de estas propuestas, - unidas a un Estado que tuviera como finalidad el bien común - generarían, a juicio de Jaime Guzmán, un orden que haría imposible el retorno de experiencias como las de la Unidad Popular, cosa que sí sería posible si las instituciones del país mantuvieran los principios demo-liberales de la Constitución de 1925, principios en los que, según Guzmán, se fundarían las “democracias ingenuas” e indefensas frente al “avance del marxismo”.

9. *La Constitución mínima*

Uno de los alegatos importantes que llevó a cabo Jaime Guzmán en su participación en la Comisión Ortúzar, fue referente al carácter sintético que debería tener la Constitución Política que refundaría el sistema institucional chileno, en vistas, como hemos dicho, a impedir otra experiencia como la de la Unidad Popular.

Al respecto Jaime Guzmán insistentemente argumentó que una Constitución no debía ser un cúmulo de normativas que tengan un carácter programático e intemporal. Por el contrario, debía tener un carácter de principio y responder a la realidad histórica de la época, que veía

caracterizada por el avance del marxismo en el mundo. La Constitución debía responder a ello, y de una manera clara y precisa. No debía, por tanto, dar lugar a una variedad de interpretaciones y, por el contrario, con un lenguaje unívoco, debía perfilar con claridad sus objetivos: la lucha en contra del marxismo. La claridad conceptual que esto requería la distinguiría de la Constitución de 1925, a la que Guzmán despectivamente calificara de ser una verdadera “torre de babel”, susceptible de las más diversas interpretaciones, siempre según la conveniencia de cada interprete. Nada de esto debía pasar con la nueva Constitución. Sería su inequívoca unidad conceptual, su lenguaje claro y preciso, funcional a su finalidad explícita, la que le permitiría tener un carácter refundacional. De no presentar estas características la Constitución, junto de no tener dicho carácter refundacional, terminaría por no distinguirse de las Constituciones de corte liberal que ya había tenido el país, las que en parte importante serían las responsables de la conquista del gobierno por la izquierda, cuya ocurrencia no había que permitir en el futuro.

En la sesión del 2 de mayo de 1974 Jaime Guzmán se refirió en los siguientes términos al carácter principista que debía tener la nueva Constitución *“No se debe dar lugar a que existan demasiadas declaraciones programáticas en la Constitución que disten mucho de la realidad, ni invitaciones al Gobierno sobre lo que debe o no debe hacer, porque eso tiende, incluso, a desacreditar el régimen jurídico imperante.”* Agregó que *“...cuando entre el texto legal y la realidad hay una diferencia muy grande, se llega a las llamadas “Constituciones Nominales”; es decir, una discordancia entre el texto mismo y los principios o ideas a las cuales se aspira...”* *“...En consecuencia, en la Constitución sólo pueden consagrarse aquellos que sean realmente principios fundamentales del*

Estado, inspiraciones del ideal de derecho, del cual no puede separarse después— se supone— ningún gobernante...” “...Las declaraciones de principios deben limitarse sólo a aquellos que son fundamentales del Estado; y sobre este particular, declara que ellos deben ser claros y definidos, ya que desde 1925 hasta ahora, el mundo ha sufrido un problema de Torre de Babel, como es la imposibilidad de entenderse en el lenguaje. Hace algún tiempo la gente divergía en ideas y además en el lenguaje.²⁰

La nueva Constitución, en síntesis, debía estar centrada en los principios fundantes del Estado. Como se viera en las páginas precedentes, esos principios eran los de la democracia protegida, militantemente antimarxista, acorde con las pretensiones refundacionales de Guzmán.

²⁰ *Op. Cit.* Sesión 37, 2 de mayo de 1974. Tomo I, pág.796-797-798

CONCLUSIONES

El estudio de las Actas de las sesiones de la llamada Comisión Ortuzar, que funcionara entre el 24 de septiembre de 1973 y el 5 de octubre de 1978, - de cuyo trabajo salió la Constitución de 1980 -, nos permite formarnos una idea clara del pensamiento que en ella argumentó Jaime Guzmán. A la luz de ese estudio es posible responder a la interrogante que nos hemos planteado en esta tesis. Como fue señalado en la Introducción, dicha interrogante se refería a cuáles fueron las ideas principales que defendió Jaime Guzmán al interior de dicha Comisión. La hipótesis que hemos planteado frente a esa interrogante es simple: hemos afirmado que en las mencionadas sesiones de la Comisión Ortuzar Jaime Guzmán postuló que el golpe del 11 de septiembre de 1973 fue consecuencia y resultado de las falencias de las instituciones políticas hasta entonces existentes. De allí que, a su juicio, para evitar la repetición de la crisis verificada entre 1970 y 1973 no era suficiente reformar el orden institucional (demo liberal) del país, sino que era imprescindible refundarlo. Esa refundación institucional no debería basarse en los principios del liberalismo, sino, más bien, en ciertas concepciones de carácter tradicionalista, las cuales, debían plasmarse en una democracia protegida y articulada en torno a la idea tradicional de “Bien Común”.

A los efectos de argumentar la señalada hipótesis, a lo largo de estas páginas procedimos a identificar y a analizar ciertos puntos nodales de las intervenciones de Jaime Guzmán registradas en las Actas de las sesiones de la Comisión Ortuzar. Lo que ese análisis puso de manifiesto fue que Jaime Guzmán siempre se empeñó en sostener que el país requería refundar sus

instituciones políticas sobre unas bases contrarias a los principios demo-liberales, acusando a estas últimas de abrir paso al triunfo del marxismo en 1970. Dicho de otra manera, lo que le preocupaba a Jaime Guzmán era qué se requería hacer para evitar que esa experiencia se repitiera. La respuesta que diera a esta pregunta es clara: se debían refundar las instituciones políticas del país sobre bases no demo-liberales. Más precisamente aún, sobre bases anti liberales y antidemocráticas.

Es evidente que elaborar una Constitución Política del Estado sobre premisas no demo-liberales, - de hecho, tradicionalistas y conservadoras -, tenía a la fecha una significación precisa. Significaba que la tarea propuesta no constituía una reforma del orden institucional sino una refundación del mismo. Y esta fue precisamente la tarea que Jaime Guzmán se propuso impulsar al interior de la Comisión Ortuzar.

Ciertamente que una mera reforma institucional hubiera requerido de la elaboración de una nueva Constitución sobre bases liberales, cuando no una mera reforma de la Constitución de 1925. Una refundación, en cambio, suponía un replanteamiento ideológico de fondo respecto de la tradición política nacional, que desde el siglo XIX se basó en premisas liberales. Y eso es lo que precisamente hace Jaime Guzmán: se rebela en contra de la tradición nacional (que dice defender), tradición que era liberal. Fue esa tradición la que, según Guzmán, permitió el triunfo de Salvador Allende en 1970. En esto, sin dudas, tenía toda la razón, con un solo matiz. A saber, que la tradición institucional chilena basada en las concepciones liberales fue objeto de sucesivas democratizaciones producto de las luchas de los sujetos populares, todo lo cual hizo posible el triunfo del Salvador Allende. Ello muestra otra cosa, inaceptable para Jaime Guzmán. Esto es, que el

orden demo-liberal proporciona un espacio a las clases subalternas para pugnar por una democratización del mismo, para con ello hacer posible que, a través de múltiples luchas, esas clases pudieran conquistar el gobierno, como efectivamente ocurrió en 1970. Esto es lo que Jaime Guzmán tenía meridianamente claro. De allí su terror a la democracia. Por eso, a su juicio, el problema no consistía en reformar el sistema político nacional. Por el contrario, a su juicio era indispensable refundarlo sobre bases contrarias al liberalismo. Ese es todo el alegato que él hace en la Comisión Ortuzar, incluso polemizando con el abogado demócrata cristiano Silva Bascuñán y otros juristas provenientes de la oposición a Salvador Allende, los que, aunque golpistas, se autodefinían como “demócratas”.

De allí el empeño de Jaime Guzmán en la Comisión Ortuzar por demostrar que existía una insalvable contradicción entre el pluralismo político e ideológico y la paz social. Lo cual, según su lógica, quería decir que si se quería tener “paz social”, había que prohibir ciertas ideas, precisamente las de la izquierda. Como se ve, todo en contradicción con las concepciones liberales, las que conceptúan a la libertad de pensamiento como un derecho natural.

Todas las intervenciones de Jaime Guzmán expuestas a lo largo de esta tesis evidencian que nuestro personaje profesaba concepciones antiliberales, de extrema derecha, sobre las cuales consideraba que había que refundar –y no reformar- el orden institucional del país. Eso es lo que se evidencia cuando postula la necesidad de proscribir a la izquierda; eso mismo es lo que se pone de manifiesto cuando propone que en la nueva institucionalidad las máximas autoridades del Estado debían declarar su

adhesión a principios doctrinarios tradicionalistas y corporativas –y actuaran de acuerdo a los mismos- so pena de ser declaradas fuera de la ley; y, en fin, cuando propugna la tuición del sistema institucional por parte de las FF.AA. liberadas del control civil. Todo lo dicho constituyen manifestaciones claras de un afán refundacional en base a premisas ideológicas no liberales y, más aún, no democráticas.

Por otra parte, la insistencia de Jaime Guzmán en la necesidad de que la nueva Constitución reconozca a los cuerpos intermedios, -con su distinción entre las “soberanías sociales” y las “soberanías políticas”- viene de la mano con su discurso sobre la defensa del principio de subsidiaridad, lo que muestra, por un lado, su adhesión a una concepción corporativista, por tanto antiliberal y, por la otra, un cuestionamiento del modelo ISI hasta entonces existente en el país, en lo que coincidía con el gran empresariado. Tesis estas del todo funcionales a los intereses de los grandes grupos económicos y de las empresas transnacionales (ETN), no sólo en lo que atinge al aspecto económico de la cuestión sino también en lo referido al descabezamiento de las organizaciones de las clases subalternas, al impedirles tener una vinculación con lo político. Ello a través de la prohibición de los dirigentes sociales de tener militancia partidaria.

Todo lo señalado constituía – insistamos - una negación de las anteriores bases demo-liberales del Estado chileno, y también de la democracia que las luchas populares habían, por decenios, venido consolidando. Contra todo ello había que reaccionar. En este sentido Jaime Guzmán es el gran ideólogo de esa reacción. Al respecto sus tesis refundacionales son evidentes. Y eso es lo que creemos haber demostrado a través de la presente investigación.

Yendo más allá de la presente tesis, cabe decir que fue Jaime Guzmán el principal reformateador de las subjetividades de las cúpulas de las FF.AA. y Carabineros, consejero áulico de Pinochet, le entregó los principios ideológicos requeridos para una refundación antiliberal de las instituciones democráticas del país. Su mano se ve no sólo en la *Declaración de Principios del gobierno de Chile*, de marzo de 1974; no sólo en la Constitución de 1980, sino también en el discurso de Chacarillas que pronunciara Pinochet el 9 de julio de 1977, donde afirmara que el golpe del “...11 de septiembre no significó sólo el derrocamiento de un gobierno ilegítimo y fracasado, sino que representó el término de un régimen político-institucional definitivamente agotado, y el consiguiente imperativo de construir uno nuevo.”²¹

De este modo Pinochet no hacía sino repetir el afán refundacional de Jaime Guzmán, cuya materialización práctica, digámoslo entre paréntesis, supuso los crímenes masivos que caracterizaron a la dictadura cívico militar empresarial. Afán refundacional que, por las consideraciones aducidas, creemos haber puesto de manifiesto a lo largo de estas páginas, demostrando así la hipótesis que se planteó nuestra tesis.

²¹Augusto Pinochet, *Discurso de Chacarillas*, en Sofía Correa y Otros, Documentos del siglo XX chileno, Ed. Sudamericana, Santiago, 2001, p.447.

APÉNDICE DOCUMENTAL

“Declaración de Principios del Gobierno de Chile”

Santiago, marzo 11 de 1974

I. Chile en el contexto mundial: base para una definición

Chile inicia su reconstrucción nacional en los momentos en que una profunda crisis conmueve al mundo. Bajo la forma de una crisis económica, que constituye una amenaza latente para la paz mundial, asistimos a un fenómeno que es más profundo, y que pone en tela de juicio los valores y formas de vida de los diversos tipos de sociedad. Un importante sector de la humanidad, llamado subdesarrollado o en vías de desarrollo, sufre el impacto de millones de seres humanos que se debaten en la pobreza, cuando no en la miseria. Aunque no en sus peores grados, Chile integra este primer grupo. Desde él se ha mirado alternativamente a dos tipos antagónicos de sociedades como modelos posibles hacia los cuales encaminarnos, con el objeto de superar la situación descrita. Unos miran hacia las sociedades llamadas socialistas e inspiradas en el marxismo-leninismo, al paso que otros anhelan un desarrollo económico

compatible con la justicia social y la libertad política, semejante al que han alcanzado las naciones más avanzadas del Occidente.

La alternativa de una sociedad de inspiración marxista debe ser rechazada por Chile, dado su carácter totalitario y anulador de la persona humana, todo lo cual contradice nuestra tradición cristiana e hispánica. Además, la experiencia demuestra que el marxismo tampoco engendra bienestar, porque su carácter socialista y estatista no es apto para un adecuado desarrollo económico.

Por otra parte, las sociedades desarrolladas del Occidente, si bien ofrecen un rostro incomparablemente más aceptable que las anteriores, han derivado en un materialismo que ahoga y esclaviza espiritualmente al hombre. Se han configurado así las llamadas “sociedades de consumo”, en las cuales pareciera que la dinámica del desarrollo hubiera llegado a dominar al propio ser humano, que se siente interiormente vacío e insatisfecho, anhelando con nostalgia una vida más humana y serena. Esta situación favorece la rebeldía juvenil, que periódicamente aparece bajo diversas expresiones. Todo lo anterior se ve agregado por la exitosa penetración que el marxismo ha alcanzado en esas democracias, seriamente debilitadas, como lo hemos podido palpar a raíz del movimiento del 11 de septiembre en nuestro país.

Mientras otros recién avanzan con ingenuidad por el camino del “diálogo” y del entendimiento con el comunismo, Chile viene de vuelta. Sufrida la experiencia de admitir en su seno democrático al marxismo y de que muchos demócratas intentaran buscar concordancias doctrinarias o prácticas con sectores marxistas, experimentados en carne propia la falacia y el fracaso de la llamada “vía chilena hacia el socialismo”, nuestra Patria

ha decidido combatir frontalmente en contra del comunismo internacional y de la ideología marxista que éste sustenta, infligiéndole su más grave derrota de los últimos treinta años. El Gobierno de Chile no pretende asumir ningún liderazgo que exceda sus propias fronteras, pero está consciente de que su desenlace es observado con interés por muchos pueblos para quienes nuestra experiencia puede ser útil desde varios aspectos. No corresponde, pues, que nuestra Patria plantee fórmulas de supuesta proyección o validez universal, pero es, en cambio, necesario que busque un camino que siendo propio y original trate de superar los distintos factores de crisis que hoy sacuden a otras naciones.

Por tanto, Chile, debe intentar alcanzar simultáneamente y armonizar en forma equilibrada la libertad como forma de vida, con el desarrollo acelerado de nuestra economía y el progreso o justicia social. Y a eso, que ya constituye un desafío de gran magnitud, debe agregarse el requerimiento de hacerlo satisfaciendo las inquietudes espirituales del ser humano, edificando día tras día una nación que se acerque más a ser una morada digna para el hombre. Pretender la plenitud en tal esfuerzo sería aspirar a una utopía histórica contraria a las posibilidades reales de la naturaleza humana. Por eso no cabe plantearlo como “modelo” que pueda lograrse a través de una receta ideológica, sino como una meta hacia la cual debemos tender en un camino colectivo que procure acercarse hacia aquélla gradualmente y en la mayor medida posible. Para lo anterior, es preciso asumir o definir una concepción del hombre y de la sociedad. El resto debe desentrañarse de nuestra propia realidad nacional en su doble proyección de histórica y de actual.

II. Concepción del hombre y de la sociedad

En consideración a la tradición patria y al pensamiento de la inmensa mayoría de nuestro pueblo, el Gobierno de Chile respeta la concepción cristiana sobre el hombre y la sociedad. Fue ella la que dio forma a la civilización occidental de la cual formamos parte, y es su progresiva pérdida o desfiguración la que ha provocado, en buena medida, el resquebrajamiento moral que hoy pone en peligro esa misma civilización.

De acuerdo con lo anterior, entendemos al hombre como un ser dotado de espiritualidad. De ahí emana con verdadero fundamento la dignidad de la persona humana, la que se traduce en las siguientes consecuencias:

1. El hombre tiene derechos naturales y superiores al Estado.

Son derechos que arrancan de la naturaleza misma del ser humano, por lo que tienen su origen en el propio Creador. El Estado debe reconocerlos y reglamentar su ejercicio, pero no siendo él quien los concede, tampoco podría jamás negarlos.

2. El Estado debe estar al servicio de la persona y no al revés

Tanto desde el punto de vista del ser como desde el punto de vista del fin, el hombre es superior al Estado. Desde el ángulo del ser, porque mientras el hombre es un ser sustancial, la sociedad o el Estado son sólo seres accidentales de relación. Es así como puede concebirse la existencia temporal de un hombre al margen de toda sociedad, pero es, en cambio, inconcebible, siquiera por un instante, la existencia de una sociedad o Estado sin seres humanos. Y también tiene prioridad el hombre desde el prisma del fin, porque mientras las sociedades o Estados se agotan en el

tiempo y en la historia, el hombre los trasciende, ya que vive en la historia, pero no se agota en ella.

3. El fin del Estado es el bien común general

No obstante, lo expuesto anteriormente, como el hombre no puede buscar su plenitud sin vivir en sociedad, debe agruparse con otros seres humanos. La forma jurídicamente superior de la agrupación es el Estado.

El fin del Estado es el bien común general, definido por la propia Junta de Gobierno en un reciente documento público, como “el conjunto de condiciones sociales que permita a todos y a cada uno de los chilenos alcanzar su plena realización personal”. (Ver “Declaración de la Junta sobre prescindencia política en la administración pública”. Diciembre de 1973). Esta definición traduce una concepción del bien común, que difiere por igual de la que sustentan el individualismo liberal y el colectivismo totalitario. El individualismo liberal concibe al bien común como la simple suma de los bienes individuales, que cada cual procura obtener con así total prescindencia del de los demás.

El colectivismo se sitúa en el extremo opuesto, y entiende el bien común como un concepto referido al todo colectivo o estatal, frente al cual el bien individual de cada persona desaparece por completo. De este modo, nuestro siglo ha presenciado las horribles masacres del comunismo o del nacionalsocialismo, justificadas por sus autores en nombre de un supuesto “bien o necesidad colectiva”, lo que revela un desconocimiento absoluto de que la persona humana, en virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, goza de un ser y de un fin último que le conceden derechos que ninguna autoridad humana puede legítimamente atropellar. La verdadera idea de bien común se aparta de ambos extremos, y los supera. Ve en el bien

común un bien de orden o de relación, que hace que la obtención del bien individual de cada uno exija para ser verdaderamente tal una preocupación y respeto solidario y activo por el bien de los demás, lo cual descarta la concepción liberal. Pero, al mismo tiempo, parte del reconocimiento de los derechos naturales de la persona humana, y niega que en nombre de un falso “bien común” pudiera llegar a ser admisible su conculcación.

El bien común no es, pues, el bien del Estado. Tampoco es el bien de la mayoría, y mucho menos es el de una minoría. Es el conjunto de condiciones que permita a todos y a cada uno de los miembros de la sociedad alcanzar su verdadero bien individual. El bien común se orienta a posibilitar la obtención de los bienes individuales de los hombres, pero no de algunos de éstos, sean mayoría o minoría, sino de todos y cada uno de ellos. De ahí que el bien común sea un objetivo que nunca puede alcanzarse completamente, como tampoco puede lograrse la perfección personal absoluta. Pero señala al Estado una meta hacia la cual debe acercarse en la mayor medida en que las circunstancias lo permitan. Constituye un permanente desafío para el Estado, en orden a tender constantemente hacia el objetivo perseguido, aunque su estable plenitud se escape siempre por la imperfección humana.

El Derecho aparece entonces como el principal instrumento de que se vale la autoridad para promover el bien común general, es decir, para ir configurando de acuerdo a las cambiantes circunstancias de cada momento histórico el orden o modo de relación y convivencia más adecuados, para hacer posible que todos y cada uno de quienes forman la sociedad alcancen su propio bien personal.

4. El bien común exige respetar el principio de subsidiariedad

Siendo el hombre el fin de toda sociedad, y emanando éstas de la naturaleza humana, debe entenderse que las sociedades mayores se van formando para satisfacer fines que las menores no pueden alcanzar por sí solas. El ser humano forma una familia para alcanzar fines que no puede lograr solo. Da vida luego a diversas formas de agrupación social más amplias, para lograr objetivos que la familia es incapaz de conseguir por sí. Y llega finalmente a integrar todas esas sociedades intermedias en un Estado, por la necesidad de que haya un orden común a todas ellas que las coordine en justicia, y que asuma las funciones que ninguna de aquéllas podría cumplir directamente.

Ahora bien, dicha realidad marca un límite al campo de acción de cada sociedad mayor respecto de la menor. Si la superior nace para cumplir fines que la inferior no puede realizar sola, si ésta es su justificación, resulta evidente que no le es legítima la absorción del campo que es propio de la menor, y dentro del cual ésta debe tener una suficiente autonomía. La órbita de competencia de la sociedad mayor empieza donde termina la posibilidad de acción adecuada a la menor. Tal idea matriz es lo que da origen al llamado principio de subsidiariedad. En virtud de él, ninguna sociedad superior puede arrogarse el campo que respecto de su propio fin específico pueden satisfacer las entidades menores, y, en especial, la familia, como tampoco puede ésta invadir lo que es propio e íntimo de cada conciencia humana.

Aplicado este principio al Estado, debemos concluir que a él le corresponde asumir directamente sólo aquellas funciones que las sociedades intermedias o particulares no están en condiciones de cumplir

adecuadamente, ya sea porque de suyo desbordan sus posibilidades (caso de la Defensa Nacional, las labores de Policía o las Relaciones Exteriores), o porque su importancia para la colectividad no aconseja dejar entregadas a grupos particulares restringidos (caso de los servicios o empresas estratégicas o fundamentales para la nación), o porque envuelven una coordinación general que por su naturaleza corresponde al Estado. Respecto al resto de las funciones sociales, sólo puede entrar a ejercerlas directamente cuando las sociedades intermedias que de suyo estarían en condiciones de asumirlas convenientemente, por negligencia o fallas no lo hacen, después de que el Estado haya adoptado las medidas para colaborar a que esas deficiencias sean superadas. En este caso, el Estado actúa en subsidio, por razón de bien común.

El respeto al principio de subsidiariedad representa la clave de la vigencia de una sociedad auténticamente libertaria. Casi podría decirse que es el barómetro principal para medir el grado de libertad de una estructura social. Por oposición a él, cuanto mayor sea el estatismo que afecte a una sociedad, menor será su efectiva libertad, por extendido que sea el ejercicio ciudadano de los derechos políticos. Es en la posibilidad de tener un ámbito de vida y actividad propia independiente del Estado y sólo sometido al superior control de éste desde el ángulo del bien común, donde reside la fuente de una vida social en que la libertad ofrezca a la creación y al esfuerzo personal un margen de alternativas y variedad suficientes. El estatismo genera, en cambio, una sociedad gris, uniforme, sometida y sin horizontes.

5. El respeto al principio de subsidiariedad supone la aceptación del derecho de propiedad privada y de la libre iniciativa en el campo económico

No cuesta advertir que el principio de subsidiariedad presupone el derecho a la libre iniciativa en el campo económico. La posibilidad de que los particulares puedan emprender actividades productivas, aparte de constituir un derecho que el Estado no puede ni debe eliminar conforme a los principios expuestos, es además el único camino que permite un verdadero desarrollo de la economía. La centralización excluyente de toda actividad económica por el Estado, no sólo conduce a una sociedad estatista que termina por negar prácticamente la libertad personal, sino que además prescinde de la capacidad creadora de los particulares en el terreno empresarial, cuyo reemplazo por el burócrata perjudica el surgimiento de nuevas fuentes de producción y de trabajo. La aceptación de la libre iniciativa descrita no podría entenderse, eso sí, como un desconocimiento de la activa y principalísima labor que compete al Estado en el campo económico. No sólo es misión suya adoptar las medidas que aseguren efectivamente la competencia y el necesario control de los particulares, para evitar toda forma de abuso o monopolio. Una economía moderna exige, además, que el Estado cumpla un papel planificador de la actividad económica general. De lo que se trata, es de que dicha planificación estatal no se hipertrofie, cerrando el paso al valioso aporte de la iniciativa particular, sino que se oriente a converger y completamentarse con esta.

Por otro lado, sería inútil admitir la iniciativa de los particulares en el campo económico, si no se reconoce conjuntamente el derecho de

propiedad privada, tanto sobre bienes de consumo como sobre medios de producción.

El referido derecho de propiedad fluye como una consecuencia ineludible de la concepción del hombre y la sociedad antes esbozada, como asimismo del principio de subsidiariedad que de ella se deriva. Su forma natural es la propiedad individual, pudiendo aceptarse también como expresión de ella la propiedad en común, en cuanto sea libremente pactada y mantenida. El Estado sólo debe reservarse la propiedad de aquello que, por su carácter estratégico o vital para el país, no sea prudente dejar en manos de un grupo limitado de particulares, dejando abierto todo lo demás al derecho de propiedad privada. La consagración de éste debe ir acompañada de la exigencia jurídica de que él se ejerza teniendo en cuenta la función social que le es inherente. Asimismo, corresponde arbitrar los medios para que el derecho de propiedad privada sea una realidad para todos los chilenos, favoreciendo su efectiva difusión en todos los estratos sociales. Se trata de hacer de Chile una nación de propietarios y no de proletarios. El derecho de propiedad privada requiere de garantías jurídicas que impidan el despojo. Para ello debe asegurarse que el Estado podrá sólo expropiar en virtud de una efectiva necesidad de bien común, indemnizando al afectado en forma justa y oportuna.

Aparte de las razones doctrinarias que abonan la aceptación del derecho de propiedad privada de los bienes, incluso de los productivos, debe agregarse que allí donde el Estado detenta todos los medios de producción, él se transforma en la única fuente dispensadora de los ingresos que cada ciudadano requiere para vivir. Obviamente, en tal caso la libertad política desaparece, porque el contradictor del régimen se ve

prácticamente expuesto al hambre suya y de su familia. Cuando en cambio se desatiende la función social de la propiedad o su efectiva difusión en todas las capas de la sociedad, se favorecen situaciones moralmente injustas, que por otro lado repercuten en fuertes tensiones sociales.

III. Inspiración nacionalista, realista y pragmática

Junto con los principios antes reseñados, y cuya validez resulta universal, la Junta de Gobierno busca en la realidad chilena los elementos que complementen su visión filosófica y doctrinaria. Ello requiere conjugar las constantes de nuestra historia, que forman el acervo de nuestra tradición, con las características nuevas que hemos visto surgir en el último tiempo, como signo del mundo contemporáneo en el cual Chile está inserto. Ese intento nos lleva a desprender las conclusiones que siguen:

1. Objetivo fundamental de la reconstrucción: hacer de Chile una gran Nación

Después de largo tiempo de mesianismos ideológicos y de la prédica de odios mezquinos, el Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden, con un criterio eminentemente nacionalista, invita a sus compatriotas a vencer la mediocridad y las divisiones internas, haciendo de Chile una gran nación. Para lograrlo, ha proclamado y reitera que entiende la unidad nacional como su objetivo Máspreciado, y que rechaza toda concepción que suponga y fomente un antagonismo irreductible entre las clases sociales. La integración espiritual del país será el cimiento que permitirá avanzar en progreso, justicia y paz, recuperando el lugar preponderante que los forjadores de nuestra República le dieron en su tiempo dentro del continente. Reivindicar y sembrar en el corazón de cada chileno el ejemplo

de nuestra Historia Patria, con sus próceres, héroes, maestros y estadistas, debe transformarse en el acicate más poderoso para despertar el verdadero patriotismo, que es amor entrañable a Chile y deseo de verlo nuevamente grande y unido. Conspiran en contra de esa unidad las ideologías foráneas, el sectarismo partidista, el egoísmo o antagonismo deliberado entre las clases sociales, y la invasión cultural extranjerizante.

2. Sistema de planificación nacional y proyecto nacional

En la tarea de convertir a Chile en una gran nación, el Estado deberá ir diseñando un “Proyecto Nacional”, entendido como una imagen factible y deseable para la República, mirando su evolución a largo plazo y considerando la utilización eficiente de nuestras potencialidades reales. Para ello, y sin apartarse del marco propio que corresponde a la acción estatal, precisada al tratar del principio de subsidiariedad, el Estado deberá configurar un Sistema Nacional de Planificación que, a partir del Proyecto Nacional, integre procesos, instituciones y organismos para asegurar la obtención de los objetivos nacionales en el marco de la política de Gobierno. Dicho sistema armonizará e implementará los planes de los diferentes elementos o entidades que lo compongan, debiendo comprender en su preocupación tanto el mediano y corto plazo como la coyuntura.

Un semejante Sistema Nacional de Planificación superará la tradicional falta de coordinación entre la planificación del Desarrollo y la de la Seguridad Nacional, integrando a ésta como parte vital de un Desarrollo Global Nacional, amplia e integralmente concebido.

3. Gobierno autoritario, impersonal y justo

Conforme a la inspiración portaliana que lo guía, el Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden ejercerá con energía el principio de autoridad,

sancionando drásticamente todo brote de indisciplina o anarquía. Despersonalizará el poder, evitando todo caudillismo ajeno a nuestra idiosincrasia. Se colocará siempre por encima de todo grupo particular de cualquier naturaleza, desterrando el juego de las influencias, protegiendo al más débil de todo abuso por parte del más fuerte, y siendo el árbitro que resuelva sin complejos ni favoritismos, en la mira únicamente del bien común y de la justicia.

4. Los valores y el estilo del gobierno nacionalista

El nacionalismo chileno, más que una ideología, es un estilo de conducta, la expresión genuina del ser de la Patria y del alma de su pueblo. En tal sentido, el Gobierno de Chile preferirá siempre los principios que las doctrinas, las realizaciones que los programas, la conducta que las simples leyes, el pragmatismo que las ideologías y la verdad de los hechos que la ilusión de las palabras. Como valores fundamentales del alma nacional, el Gobierno nacionalista reconoce y proclama:

A) La justicia e igualdad ante la Ley, que obliga a todos a cumplirla sin privilegios ni excepciones y cuyo incumplimiento acarrea una sanción igualmente indiscriminada. Es obligación urgente de los tiempos actuales transformar además esa igualdad ante la Ley en una verdadera igualdad de oportunidades ante la vida, no admitiendo otra fuente de desigualdades entre los seres humanos que las que provengan del Creador o del mayor mérito de cada cual.

B) La restauración de la dignidad del trabajo, único camino verdadero de progreso y de realización personal del ser humano. Varios decenios de demagogia política han pretendido hacer creer al pueblo que las recetas ideológicas podían reemplazar al trabajo como vehículo de desarrollo

económico. Por otra parte, mucho tiempo de abuso en la retribución del trabajo de millares de chilenos ha desdibujado en la conciencia nacional la dignidad que le es inseparable. Ambas desviaciones deben ser corregidas, comprendiendo que en tanto Chile es una tarea colectiva, no cabe justificación ni para el parasitismo ni para el ocio.

C) La creación de una moral de mérito y del esfuerzo personal. El estilo bajo y mediocratizante que ha caracterizado a la política nacional en el último tiempo ha ido desarrollando una mentalidad que frecuentemente ha llegado a considerar el éxito personal como algo negativo, que hay que esconder o “hacerse perdonar”. Una nueva actitud dirigida a encaminar al país por la senda de la grandeza nacional tendrá que conceder una importancia vital al premio y distinción pública para quien lo merezca en razón del mérito y la superación personal, tanto en el plano del trabajo o de la producción como en el del estudio o la creación intelectual. El Estado destacará en esta forma a través de la cual cada persona debe servir a la sociedad y que la solidaridad nacional, lejos de excluir el sano espíritu de competencia entre los que desarrollan una misma tarea, debe fomentarla como un valioso instrumento de empuje colectivo. La moral del esfuerzo y el premio al mérito realizarán tanto el trabajo individual, como la excelencia en la tarea de aquellos organismos de agrupación vecinal o gremial que sobresalgan por su eficiencia y espíritu cívico.

D) La sobriedad y austeridad de quienes mandan, símbolo de nuestras mejores tradiciones nacionales. Chile siempre ha reclamado que la autoridad predique con el ejemplo, y ha prodigado su respeto por encima de las discrepancias políticas, a aquellos gobernantes cuya vida ha sido un testimonio personal de virtudes ciudadanas. Consciente de esa realidad, la

Junta de Gobierno es y seguirá siendo la primera en el renunciamento personal que la reconstrucción del país demanda. Sólo así podrá exigir el integral cumplimiento de su deber por cada chileno, incluida la aceptación de su cuota personal y familiar en el indispensable sacrificio colectivo.

E) La restitución del carácter apolítico de la Administración Pública, cuya instrumentalización partidista ha generado sectarismo, ineficiencia y falta de una doctrina nacional de Estado. La destitución de todo funcionario de la Administración Pública, en su amplia gama de empresas y servicios fiscales, semifiscales y de administración autónoma, que haga uso de su cargo para fines partidistas, se cumplirá estrictamente en la forma anunciada por la Junta de Gobierno. De igual modo se propenderá a través de una profunda reforma de la Administración Pública a convertir a ésta en una carrera o escuela de servicio público, sometida en su generalidad a reglas de prescindencia política tan absolutas como aquellas que afectan a los miembros del Poder Judicial.

5. Un orden jurídico respetuoso de los derechos humanos: marco para el actual gobierno

Chile ha vivido siempre dentro de un orden jurídico. La majestad de la Ley ha estado invariablemente presente en nuestra evolución social. Pero además ese orden jurídico ha sido siempre reflejo del aprecio profundo que el chileno siente por la dignidad espiritual de la persona humana y, consiguientemente, por sus derechos fundamentales. Es en ese respeto por los derechos humanos, más que en su tradición de generación popular y sucesión constitucional de los Gobiernos, donde debe encontrarse la savia y la médula de la democracia chilena.

Otra importante característica de nuestra tradición jurídica ha sido el respeto por la libertad de conciencia y el derecho a discrepar. Ambos aspectos deberán ser preservados por el Estado de Derecho que el movimiento del 11 de septiembre se propone recrear, pero cuya vigencia fundamental ha sido mantenida dentro de las medidas de emergencia que él mismo contempla. Los derechos humanos deberán reforzarse para que su ejercicio pueda ser efectivamente disfrutado por todos, y ampliarse a sus manifestaciones sociales más modernas. El derecho a discrepar deberá ser mantenido, pero la experiencia de los últimos años indica la necesidad de fijar los límites admisibles de esa discrepancia. No puede permitirse nunca más que, en nombre de un pluralismo mal entendido, una democracia ingenua permita que actúen libremente en su seno grupos organizados que auspician la violencia guerrillera para alcanzar el poder, o que fingiendo aceptar las reglas de la democracia, sustentan una doctrina y una moral cuyo objetivo es el de construir un Estado totalitario. En consecuencia, los partidos y movimientos marxista no serán admitidos nuevamente en la vida cívica.

De ello se desprende que Chile no es neutral frente al marxismo. Se lo impide su concepción del hombre y de la sociedad, fundamentalmente opuesta a la del marxismo. Por lo tanto, el actual Gobierno no teme ni vacila en declararse antimarxista. Con ello no adopta una postura “negativa”, porque es el marxismo el que en verdad niega los valores más fundamentales de toda auténtica civilización. Y en política o en moral, lo mismo que en matemáticas, la negación de una negación encierra una afirmación. Ser antimarxista involucra, pues, afirmar positivamente la libertad y la dignidad de la persona humana.

6. Una nueva y moderna institucionalidad: tarea para el actual gobierno

Dentro del marco expuesto en el punto anterior, el Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden ha asumido la misión histórica de dar a Chile una nueva institucionalidad que recoja los profundos cambios que la época contemporánea ha ido produciendo. Sólo así será posible dotar a nuestra democracia de una sólida estabilidad, depurando a nuestro sistema democrático de los vicios que facilitaron su destrucción, pero trascendiendo a una mera labor rectificadora, para entrar de lleno en el audaz campo de la creación. Punto capital de esa nueva institucionalidad será la descentralización tecnificada y de verdadera participación social.

A) Descentralización funcional: poder político y poder social. La nueva institucionalidad que hoy se está creando distinguirá entre el poder político y el poder social, separando claramente sus titulares y su forma de ejercicio. El poder político o facultad de decidir en los asuntos de interés general para la nación, constituye propiamente la función de gobernar al país.

El poder social, en cambio, debe entenderse como la facultad de los cuerpos medios de la sociedad para desarrollarse con legítima autonomía hacia la obtención de sus fines específicos, transformándose en vehículo de límite a la vez que de enriquecimiento a la acción del poder político.

Debido a la larga erosión provocada en nuestro país por muchos años de demagogia, y a la destrucción sistemática que desde 1970 el marxismo acentuara sobre todos los aspectos de la vida nacional, las Fuerzas Armadas y de Orden de Chile, en cumplimiento de su doctrina clásica y de sus deberes para con la subsistencia de la nacionalidad, tuvieron que asumir el

11 de septiembre la plenitud del poder político. Lo hicieron derribando a un Gobierno ilegítimo, inmoral y fracasado, y dando cumplimiento así a un amplio sentir nacional que hoy se expresa en el apoyo mayoritario del pueblo para el nuevo régimen.

Las Fuerzas Armadas y de Orden no fijan plazo a su gestión de Gobierno, porque la tarea de reconstruir moral, institucional y materialmente al país, requiere de una acción profunda y prolongada. En definitiva, resulta imperioso cambiar la mentalidad de los chilenos. Pero más allá de eso, el actual Gobierno ha sido categórico para declarar que no pretende limitarse a ser un Gobierno de mera administración, que signifique un paréntesis entre dos Gobiernos partidistas similares o, en otras palabras, que no se trata de una “tregua” de reordenamiento para devolver el poder a los mismos políticos que tanta responsabilidad tuvieron por acción u omisión, en la virtual destrucción del país. El Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden, aspira a iniciar una nueva etapa en el destino nacional, abriendo el paso a nuevas generaciones de chilenos formadas en una escuela de sanos hábitos cívicos. No obstante, aunque no fije plazo, la Junta de Gobierno entregará oportunamente el poder político a quienes el pueblo elija a través de un sufragio universal, libre, secreto e informado. Las Fuerzas Armadas y de Orden asumirán, entonces, el papel de participación específicamente institucional que la nueva Constitución les asigne, y que será el que debe corresponder a los encargados de velar por la Seguridad Nacional, en el amplio significado que dicho concepto tiene en la época actual.

Lo anterior no significa que las Fuerzas Armadas y de Orden vayan a desentenderse de su sucesión gubernativa, observando su desenlace como

simples espectadores. Muy por el contrario, y como lo expusiera el propio Presidente de la Junta de Gobierno, ésta considera como parte de sumisión el inspirar un nuevo y gran movimiento cívico-militar, que ya está surgiendo de la realidad de los hechos y que proyectará fecunda y duraderamente hacia el futuro la labor del actual Gobierno.

A integrar ese gran movimiento de unidad nacional que nace, superando antiguas divisiones y banderías partidistas, la Junta llama a todos los chilenos que deseen ser partícipes de la nueva era de la reconstrucción nacional que abrirá el futuro.

En cuanto al poder social, él está llamado a convertirse en el cauce orgánico más importante de expresión ciudadana. Chile tiene una larga tradición de organización social, que se remonta a su origen hispánico. Los cabildos, la comuna autónoma, el sindicalismo laboral y el gremialismo extendido a todo nivel son hitos de un proceso que revela que el pueblo chileno ha estado permanentemente renovando sus formas de organización social de acuerdo con su evolución histórico-social. Es imperioso restituir a los Municipios el papel trascendental e insustituible que les corresponde como vehículo de organización social, devolviéndoles su carácter de entidad vecinal al servicio de la familia y del hombre, incompatible por tanto con la politización a la cual se los ha arrastrado.

Para perfeccionar y desarrollar un legítimo poder social es necesario:

- Asegurar la independencia y despolitización de todas las sociedades intermedias entre el hombre y el Estado. Particular importancia dentro de éstas tiene las agrupaciones gremiales, sean ellas laborales, empresariales, profesionales o estudiantiles. Así como el principio de subsidiariedad ya enunciado exige que dichas entidades se desenvuelvan con autonomía

dentro de sus fines específicos, sin que el Estado absorba su control, tampoco puede admitirse que sus objetivos sean distorsionados por una instrumentalización partidista de ellos o de sus directivas. Quedará, por tanto, expresamente prohibida toda intervención partidista, directa o indirecta, en la generación y actividad de las directivas gremiales, cualquiera que sea su naturaleza. Resulta vital comprender que la mencionada despolitización es el único camino posible para que los gremios y demás organizaciones intermedias sean auténticos vehículos de participación social, cumpliendo así con un anhelo que puede ser señalado como verdadero signo de nuestro tiempo. No se puede hablar de participación social si las entidades llamadas a canalizarla, en lugar de ser portadoras del pensamiento genuino del pueblo organizado, se transforman en dóciles voceros de las instrucciones de algún partido político, las que frecuentemente están además inspiradas en los menguados intereses electorales de éste. Iguales exigencias se aplican respecto de los Municipios.

- Asimismo es menester dar paso en Chile a un nuevo sentido del gremio. Como entidad llamada a agrupar a personas ligadas por actividades e intereses comunes, el gremio ha tenido y tiene en la defensa de sus agremiados su más primaria razón de ser. Pero sin desconocer esta realidad natural y legítima, ella debe contemplarse con dos nociones que tradicionalmente estuvieron desatendidas dentro de la vida gremial chilena, y que recién en los últimos años ha empezado a adquirir vigencia. Por una parte, la función reivindicativa del gremio debe ser ejercida con responsabilidad y solidaridad, comprendido que al Estado corresponde armonizar los explicables anhelos de cada sector con el interés nacional, todo ello dentro de las posibilidades reales de nuestra economía. Por otro

lado, la función reivindicativa no puede agotar la tarea gremial. En una sociedad moderna los gremios están llamados a convertirse en conductos de un valioso aporte técnico para ilustrar la decisión política o de gobierno. No en vano los gremios reúnen a personas que desempeñan, y por ende conocen especializadamente, una misma función. En un mundo en que los problemas son cada vez de índole más técnica y menos ideológica, la función cooperadora en lo técnico aparece como una nueva y ancha perspectiva para el gremialismo chileno.

Será misión de la nueva institucionalidad consagrar los mecanismos adecuados para contemplar este poder social dentro de nuestra vida cívica, evitando que él encuentre en la presión o en situaciones de hecho su única forma posible de manifestarse. La consolidación e institucionalización de un auténtico poder social como el descrito ha de considerarse como el medio más eficaz para constituir en Chile una sociedad tecnificada, en que la palabra de los que saben prevalezca por sobre las consignas, y de una sociedad de verdadera participación, en que la voz del pueblo organizado emerja sin desfiguraciones partidistas y sin mezquindades que la empobrezcan. Nuestra democracia será entonces orgánica, social y de participación.

B) Descentralización territorial: regionalización del país. Corolario indiscutible de los principios analizados, debe ser una descentralización territorial que trascienda el marco de lo meramente administrativo.

El actual Gobierno de la República está ya abocado a la configuración de verdaderas zonas geográficas, que reemplacen la artificial y anacrónica división político-administrativa de las provincias y

departamentos que hoy nos rige, por una regionalización adecuada a la realidad chilena contemporánea.

Cada región deberá estructurarse considerando los factores humanos, de seguridad, geográficos, productivos, de infraestructura, etc., a fin de dotar a las diferentes zonas de un grado de amplia iniciativa y razonable autonomía en el desarrollo económico y social de la región. Las agrupaciones multigremiales que ya existen en la mayoría de las zonas del país, deben mirarse como una base importante que facilita la aplicación al plano regional o territorial de los mismos conceptos de participación social y tecnificación del país, complementando en forma interrelacionada el papel que en igual tarea compete a los gremios en cuanto tales, desde el ángulo propio y estrictamente funcional.

7. Un desarrollo económico acelerado, un efectivo progreso social y una escala de valores morales que los jerarquice respecto del hombre: metas indisolubles de la reconstrucción nacional

Cumplida la primera etapa de reordenamiento de nuestra economía, destruida hasta sus mismas bases por el régimen marxista. Chile deberá avanzar hacia un significativo y rápido desarrollo económico, sin el cual resulta imposible satisfacer las aspiraciones de bienestar de nuestros compatriotas y, en especial, de los más modestos. Ello reclama una clara conciencia de que el único camino realista para lograrlo reside en un fuerte aumento de la producción minera, agrícola e industrial, lo cual requiere inversiones nacionales y extranjeras.

Respecto de estas últimas, el actual Gobierno reafirma que un “verdadero nacionalismo no consiste en rechazar las inversiones extranjeras, sino en sujetarlas a condiciones que aseguren como condición

prioritaria el beneficio de Chile” (Discurso del General Pinochet, 11-X-1973). El desarrollo económico representa un desafío que supone jerarquía y disciplina en las tareas productivas y en los hábitos de trabajo, pero que a la vez exige caminos pragmáticos y adecuados a nuestra realidad. Chile debe orientar su producción a aquello en lo cual es capaz de hacerlo con mayor eficiencia, en un plano competitivo con niveles de otras naciones, lo que resulta especialmente urgente en un continente que plasma cada vez más fórmulas de mayor integración económica. La reactivación de la agricultura chilena, por tanto, tiempo deprimida, es considerada por el actual Gobierno como una tarea primordial en este sentido. El auge que desde el 11 de septiembre ha tomado la producción de la minería, constituye otro síntoma auspicioso de un signo que será fundamental fortalecer.

Un país que pretende conseguir un desarrollo económico sobre las bases del derecho de propiedad privada, incluido respecto de los medios de producción no estratégicos o vitales, y de la admisión de la iniciativa particular en el campo económico, armonizada con la necesaria planificación del Estado en este rubro, debe promover una política económica que conceda al consumidor un papel activo en la orientación de la economía, y que reconozca el valor de una competencia entre productores y distribuidores dentro de normas claramente establecidas y garantizadas por la autoridad.

La obtención de un acelerado desarrollo económico no puede, sin embargo, considerarse como un fin en sí. La riqueza nacional es sólo un medio para proporcionar bienestar a los habitantes del país, en forma que éste alcance equitativamente a todos. Los índices de crecimiento de la

economía, del producto nacional o de la renta per cápita, deben ir acompañados de una acción constante de parte del Estado para ir transformando esa mayor riqueza en progreso social. De ahí que, a este respecto, el actual Gobierno reitera lo expresado por el Presidente de la Junta de Gobierno:

“Desarrollo económico y progreso social son términos indisolubles. Cuando se sacrifica demagógicamente el primero, los beneficios sociales que se conceden terminan siendo una simple ilusión, porque sólo se reparte pobreza. Cuando, en cambio, se posterga indebidamente el progreso social, el desarrollo económico no se traduce en justicia, fomentándose además tensiones inconvenientes” (Discurso del General Pinochet, 11-X-1973).

El desarrollo social deberá distinguir lo que son verdaderas conquistas de los trabajadores, porque significan mayor progreso para el país y mayor justicia para ellos mismos, de las mal llamadas “conquistas” y que amparan situaciones de ocio o privilegio que un país como Chile no puede aceptar. Entre las primeras, que el actual Gobierno reforzará, pueden mencionarse ejemplos como el de la semana corrida o de la asignación familiar que, por primera vez en nuestra historia, el régimen de las Fuerzas Armadas y de Orden ha igualado para empleados y obreros. Entre las segundas, que serán revisadas sin contemplaciones frente a injustos intereses creados, puede señalarse aquella legislación que permite a algunas personas jubilar a los 35 años de edad o detentar hasta cuatro jubilaciones simultáneas.

En este plano, el actual Gobierno concede especial relevancia al cuerpo legal: “Estatuto para la organización de las empresas, el desarrollo e integración de los trabajadores, el fomento y tratamiento de las

inversiones”, actualmente por aprobarse, en el que se establecerán fórmulas de efectiva participación de los trabajadores en las empresas en que laboran, dentro del realismo y la flexibilidad y por la necesidad de contemplar también garantías adecuadas para la inversión. Con todo, la honda crisis moral y económica que hoy conmueve al Occidente desarrollado, es una campanada de alerta que nos invita a advertir que el bienestar material, ni aun cuando alcance a todos los habitantes, es suficiente para lograr una sociedad equilibrada y en la cual el hombre se desarrolle en todas sus potencialidades. Como lo señaláramos anteriormente, el materialismo que corroe a las llamadas “sociedades de consumo” denuncia la existencia de un bienestar que más que ayudar a la perfección integral del hombre lo somete a una carrera que lo domina, en pos de una riqueza que al final deja vacío su espíritu. Que más que liberarlo, lo esclaviza. Constituiría una presunción de parte nuestra el afirmar que Chile posee la solución para un problema tan complejo y dramático. Pero al menos, el actual Gobierno tiene la obligación, en el momento en que inicia la reconstrucción económica del país, de considerar el factor indicado. Un esfuerzo consistente por superarlo debe fundarse principalmente en una educación que fomente una escala de valores morales y espirituales propios de nuestra tradición chilena y cristiana, que jerarquice cada cosa en función del fin último del hombre. En esa perspectiva, una educación que respete la libertad de enseñanza y el fuero íntimo de la conciencia de cada cual, y que alcance a todos, tendrá que robustecer el conocimiento y amor de cada uno de nuestros compatriotas hacia Chile, su geografía, su historia y su pueblo. Del reencuentro con las raíces de la nacionalidad, surgirán valores y virtudes que mucho pueden aportar en el difícil desafío que afrontamos.

8. Chile: un nacionalismo que mira hacia la universalidad

En un mundo cada vez más interdependiente, el Gobierno de Chile plantea su carácter nacionalista en la seguridad de que nuestra Patria constituye un todo homogéneo, histórica, étnica y culturalmente, no obstante, su disímil geografía. No afirmamos que Chile sea superior o inferior a otros pueblos. Sostenemos que es diferente, en cuanto tiene un nítido perfil que le es propio. Pero la búsqueda de una reorganización a partir de las entrañas mismas del alma nacional, no significa que el actual Gobierno plantee un nacionalismo que empequeñezca la visión de universalidad que el mundo contemporáneo reclama.

Con respecto a los principios de sujeción estricta a los tratados internacionales, de no intervención en los asuntos de otros Estados y de autodeterminación de cada pueblo, que tradicionalmente ha aceptado nuestra Cancillería, el Gobierno de Chile buscará el mayor acercamiento a la convivencia internacional y, en especial, a los países amigos. En tal sentido, el actual Gobierno reitera su voluntad de mantener relaciones internacionales con todos los países cuyos Gobiernos no pretendan intervenir indebidamente en nuestros propios problemas. Dentro de una sobriedad que nos aleje de toda absurda pretensión de liderazgo más allá de nuestras fronteras, la política internacional de Chile se orientará a desarrollar el “poder nacional”, entendido como la capacidad real y potencial del Estado de defender y promover su interés nacional frente al resto de las naciones. Supuesto indispensable de dicha tarea será afianzar en todos los campos la dignidad nacional, restituyéndole a nuestro país el prestigio mundial que tradicionalmente tuvo y que el Gobierno marxista debilitara en importantes aspectos.

Una nacionalismo chileno de vocación universalista deberá conjugar simultáneamente una tradición histórico-cultural que nos liga a la civilización occidental y europea, con una realidad geoeconómica que, recogiendo e incorporando esa misma tradición, proyecta a nuestro país dentro del continente americano y, en especial, de Iberoamérica, a la vez que le abre perspectivas insospechadas hacia otras civilizaciones y culturas a través del Pacífico, cuyas posibilidades y riquezas para Chile deberán ser aprovechadas integralmente.

9. La familia, la mujer y la juventud: pilares de la reconstrucción nacional

Finalmente, el actual Gobierno considera que toda la tarea antes reseñada ha de encontrar en la familia su más sólido fundamento, como escuela de formación moral, de entrega y generosidad hacia los semejantes y de acendrado amor a la Patria.

En la familia, la mujer se realza en toda la grandeza de su misión, que la convierte en la roca espiritual de la Patria. De ella sale también la juventud, que hoy más que nunca debe incorporar su generosidad e idealismo a la tarea de Chile. El coraje que mujeres y jóvenes demostraron en los últimos años, como baluartes del movimiento cívico que culminara con el pronunciamiento militar del 11 de septiembre, debe ahora convertirse en fibra patriótica para afrontar el duro sacrificio que nos espera por delante, y en fuerza creadora para transformar en realidad una honda esperanza.

BIBLIOGRAFÍA

Escritos de Jaime Guzmán E.

- *Escritos personales*, Ediciones Zig-Zag, Santiago de Chile, 1993 (3ª edición).
- *Necesidad y trascendencia de las Actas Constitucionales*, *El Mercurio*, 5 de octubre de 1975.
- *Bases esenciales de la institucionalidad chilena. Comentario en torno al Acta Constitucional n° 2, promulgada el 11 de septiembre de 1976*, Fundación Jaime Guzmán E., Constitución y Legislación 1977.
- *El sufragio universal y la nueva institucionalidad*, *Realidad*, año 1, n°1, junio 1979.
- *Democracia y Libertad, ¿son lo mismo?*, *Ercilla*, 22 de agosto de 1979.
- *Enfoque de la Constitución de 1980*. Fundación Jaime Guzmán E.

Documentos

- *Actas Oficiales de la Comisión Constituyente de la República de Chile*, 11 volúmenes, Santiago de Chile, 1976-1988.
- *Decreto Ley n°1*. “Acta de Constitución de la Junta de Gobierno”, Ministerio de Defensa Nacional, 11 de septiembre de 1973. Biblioteca del Congreso Nacional.
- *Decreto Ley n° 5*, 12 de septiembre de 1973. Ministerio de Defensa Nacional. Biblioteca del Congreso Nacional.
- *Decreto Ley n° 77*, 11 de octubre de 1973. Ministerio del Interior. Biblioteca del Congreso Nacional.

- *Decreto Ley n° 78*, 17 de octubre de 1973. Ministerio de Defensa Nacional. Biblioteca del Congreso Nacional.
- *Decreto Ley n° 1.876*, 12 de agosto de 1977. Ministerio del Interior. Biblioteca del Congreso Nacional.
- *Decreto Ley n° 1.878*, 12 de agosto de 1977. Ministerio del Interior. Biblioteca del Congreso Nacional.
- *Decreto Ley n° 2.191*, 18 de abril de 1978. Ministerio del Interior. Biblioteca del Congreso nacional.
- *Cuenta al Estado a 11 de septiembre de 1973*, Archivo de la Fundación Jaime Guzmán E.
- *Bando n° 5*. Santiago de Chile, 11 de septiembre de 1973.
- *Texto de Intervención del Presidente de la Junta de Gobierno, General Augusto Pinochet*, Archivo de la Fundación Jaime Guzmán E.
- *Discurso de Chacarillas*, 9 de Julio de 1977. Publicado en *El Mercurio*, 10 de Julio 1977.
- *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*, Gobierno de Chile, 1974.
- *Discurso pronunciado por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, General de Ejército Don Augusto Pinochet Ugarte, al cumplirse un mes desde la fecha de constitución de la junta de Gobierno*, *El Mercurio*, 12 de octubre de 1973.
- *Seguridad Nacional*, trabajo N°6, documento N° 008478, ingreso: C – 2, informe asesor para la junta, Santiago de Chile, 1978.

Libros y Artículos

- Arriagada, Genaro, *La política militar de Pinochet*, Editorial Salesianos, Santiago de Chile, 1985.
- Barros, Robert, *La Junta Militar. Pinochet y la Constitución de 1980*, Editorial Sudamericana, Santiago de Chile, 2005.
- Bobbio, Norberto, *Diccionario de Política*, Editorial Siglo XXI, España, 1997.
- Cáceres, Gonzalo, *El neoliberalismo en Chile: Implantación y proyecto 1956- 1980*”, Ediciones Mapocho, Santiago de Chile, 1995.
- Castro, José Manuel, *Jaime Guzmán, ideas y política 1946 – 1973. Corporativismo, Gremialismo, Anticomunismo, Volumen I*, Centro de Estudios Bicentenario, Santiago de Chile, 2016.
- Cavallo, Ascanio, *La Historia Oculta del Régimen Militar. Memoria de una época, 1973-1988*, Editorial Grijalbo, Santiago de Chile, 1997.
- Correa, Sofía, *Historia del Siglo XX chileno*, Editorial Sudamericana, Santiago de Chile, 2000.
- Correa, Sofía, *Documentos del Siglo XX chileno*, Editorial Sudamericana, Santiago de Chile, 2001.
- Correa, Sofía, *Con las riendas del poder: La Derecha Chilena en el siglo XX*, Editorial Sudamericana, Santiago de Chile, 2005.
- Corvalán Márquez, Luis, *Los partidos políticos y el golpe del 11 de septiembre*, Editorial Sudamericana, 2000.
- Corvalán Márquez, Luis, *Del Anticapitalismo al Neoliberalismo en Chile*, Editorial Sudamericana, Santiago de Chile, 2001.
- Cristi, Renato, *El pensamiento conservador en Chile*, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, Santiago de Chile, 1992.

- Cristi, Renato, *El pensamiento de Jaime Guzmán. Una biografía intelectual*, 2ª Edición, Santiago de Chile, Editorial Lom, 2011.
- Cristi, Renato & Ruiz-Tagle, P, *La Republica en Chile*, Editorial Lom, Santiago de Chile, 2007.
- *Constitución Política de la República de Chile*, Editorial Nacimiento, Santiago de Chile, 1980.
- *Constitución Política de la República de Chile* Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2011.
- Del Pozo Artigas, José, *Diccionario histórico de la dictadura cívica-militar en Chile. Periodo 1973 – 1990 y sus prolongaciones hasta hoy*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2018.
- Diez, Sergio, *Reflexiones sobre la Constitución de 1980. 50 años de un actor y testigo de la vida política chilena*, Ediciones Aguilar S.A. Santiago de Chile, 2013.
- Fontaine, Arturo, *Los economistas y el Presidente Pinochet*, Editorial Zig-Zag, Santiago de Chile, 1988.
- Fund. J. Guzmán E, *Espiritualidad y Fe en sus escritos*, Editorial Fundación J. Guzmán E, Santiago de Chile, 2003.
- Gazmuri, Cristian, *¿Quién era Jaime Guzmán?*, Ril Ediciones, Santiago de Chile, 2013.
- Guzmán, Rosario, *Mi hermano Jaime*, Ediciones Ver, Santiago de Chile, 1992.
- Heredia, Gonzalo, *Actas Constitucionales del 11 de septiembre de 1976*, Mensaje, n°253, septiembre 1976.
- Hayek, Friedrich, *Camino de Servidumbre*, Editorial Alianza, España, 1985.

- Huneeus, Carlos, *El Régimen de Pinochet*, Editorial Sudamericana, Santiago de Chile, 2000.
- Moncada, Belén, *Jaime Guzmán. El político de 1964 a 1980. Una democracia contrarrevolucionaria*, Editorial Ril, Santiago de Chile, 2006.
- Muñoz, Víctor, *Historia de la UDI. Generaciones y cultura política (1973 – 2013)*, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile, 2016.
- Portales, Felipe, *Chile: una democracia tutelada*, Editorial Sudamericana, Santiago de Chile, 2000.
- Roitman, Marcos, *Tiempos de oscuridad. Historia de los de Golpes de Estado en América Latina*, Editorial Akal, España, 2014.
- Salazar, Gabriel & Pinto, Julio, *Historia contemporánea de Chile. Tomos I-II*, Editorial Lom, Santiago de Chile, 1999.
- San Francisco Reyes, Alejandro, *Jaime Guzmán y el principio de subsidiariedad educacional en la constitución de 1980*, revista chilena de derecho Universidad Católica de Chile, vol. 19 N° 3, pp. 527 – 548, Santiago de Chile, 1992.
- Salazar, Manuel, *Guzmán. Quien, como, por qué*, Editorial Bat, Santiago de Chile, 1994.
- Schmitt, Carl, *Teología Política*, Editorial Trotta, España, 2009.
- Schmitt, Carl, *Teoría de la Constitución* Editorial Alianza, España, 1982.
- Schmitt, Carl, *Dialogo sobre el poder y el acceso al poderoso*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, Argentina, 2010.
- Valdivia, Verónica, *El golpe después del golpe. Leigh v/s Pinochet. Chile 1960-1980*, Editorial Lom, Santiago de Chile, 2003.

- Valdivia, Verónica, *Nacionales y Gremialistas. El “parto” de la nueva derecha política chilena, 1964-1973*, Editorial Lom, Santiago de Chile, 2008.
- Valdivia, Verónica, *La alcaldización de la política. Los municipios en la dictadura pinochetista*, Editorial Lom, Santiago de Chile, 2012.
- Valdivia, Verónica y otros, *Su Revolución contra nuestra revolución. Tomos I–II*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2006.